

RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIONES No 1

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI-02-2022

Precalificación

para

Servicios de consultoría para

ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS

Fecha: 18 de abril de 2022

En el presente documento se da respuesta a la totalidad de las solicitudes de aclaración registradas en portal Colombia Compra Eficiente/SECOP II, remitidas por los postulantes potenciales en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI-02-2022, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2022 y las 18:00 horas del día 7 de abril de 2022

Acorde con la Sección II, Disposiciones Especiales (DE), Subcláusula 2.5.2 de estos procesos de precalificación, que tienen lo siguiente:

El Contratante publicará en la página web de la plataforma SECOP II las respuestas a las respectivas aclaraciones, Diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de los documentos de precalificación estipulada en la DG 3.2.1, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente. El Contratante también publicará su respuesta en la página del SECOP II

Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar algún documento de precalificación, se realizará en la página SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, se procede a dar respuesta a las distintas solicitudes de aclaración presentadas por los postulantes potenciales en el periodo mencionado, según las temáticas jurídica, técnica o financiera:

I. JURIDICO – TECNICO

1. **Pregunta/** *Tras revisar los numerales relacionados con el conflicto de interés para participar en el proceso, entendemos que la ejecución del contrato de la interventoría*



CO14/5755



CO14/5754

de diseño de la PTAR no inhabilita al interventor para participar del proceso de selección y presentar propuesta para el proceso de lista corta. Agradecemos confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta/ Ver la Sección I, Disposiciones generales, Clausula 1.5 Conflicto de Intereses, Subcláusula 1.5.2, literal e), la cual tiene el siguiente texto: *hayan estado directamente involucrados en la redacción de los términos de referencia o de otra información relevante para el proceso de adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Postulantes y la preparación de los términos de referencia no formara parte de la actividad*

Ver la Sección III, Formularios de Solicitud, Declaración de Compromiso, literal 3.5

En consecuencia, para el Consultor de la Interventoría de los diseños PTAR Pereira – Dosquebradas no se presenta conflicto de interés con el presente proceso y por tanto puede presentarse como postulante para la selección de lista corta

2. **Pregunta/** Conforme al requisito de experiencia solicitado en los términos de referencia, en el numeral 1.2 donde indica los que los proyectos a acreditar “Experiencia con condiciones de trabajo en América Latina² y el Caribe o países en vías de desarrollo y/o en transición en Contratos de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes. Los proponentes que acrediten en los últimos 15 años, contados a partir de la apertura de la presente Licitación” entendemos pueden ser contratos de infraestructura desarrollados en ciudades de más de 200.000 habitantes, incluyendo proyectos de consultoría y diseños. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta/ La subcláusula 4.2.2, literal 1.2, Sección II, Disposiciones Especiales (DE) presenta el siguiente texto:

Experiencia con condiciones de trabajo en América Latina y el Caribe o países en vías de desarrollo y/o en transición en Contratos de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes. Los proponentes que acrediten en los últimos 15 años, contados a partir de la apertura de la presente Licitación, con un máximo de cinco (5) contratos obtendrán el máximo puntaje, los demás obtendrán una puntuación proporcional al número de contratos presentados calculado mediante regla de tres simple. Quien presente un número igual o superior a cinco (5) contratos que satisfagan el requisito, obtendrán máximo puntaje y proporcionalmente a las otras ofertas mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales



CO14/5755



CO14/5754

No es correcta la apreciación del postulante potencial. Las experiencias como Contratista en construcción de obras de infraestructura no son válidas en el presente proceso.

No obstante, por favor Enmienda No 2 relacionada con el asunto.

3. **Pregunta/** *Para la acreditación del personal evaluable como el director, coordinador, ingenieros Residentes civiles y sanitarios, incluye dentro de los requisitos (entre 3 y 5 proyectos de interventoría o Supervisión de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales lodos activados con caudales de diseño superiores a 500 l/s, Teniendo en cuenta que el tratamiento de aguas residuales es similar para las diferentes tecnologías y que el principio de tratamiento es similar para plantas de un tamaño menor al requerido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SAS ESP solicitamos a la entidad se acepte como experiencia de los profesionales PTAR con tecnologías diferentes a lodos activados y caudales menores a 500 lps*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del Postulante potencial.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

4. **Pregunta/** *En el formulario No. 7 Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas, Frente a los profesionales regulares, donde menciona: "Profesional con tiempo de permanencia continua en la firma Consultora y dedicación del 100% de su tiempo \geq a 1 año, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso." y que a su vez hace parte de los criterios de calificación según el numeral 2.2.del documento estándar de precalificación. Teniendo en cuenta que el presente proceso es la asociado a un macro proyecto de tratamiento de agua residual, que corresponden a proyectos no realizados recurrentemente en el país, Solicitamos a la entidad que el personal relacionado o acreditado sea validado mediante carta de compromiso sin que necesariamente esté vinculado con la firma consultora como personal de planta*

Respuesta/ El presente proceso obedece a la selección de lista Corta y no se requiere adjuntar carta de compromiso del profesional. Solo se debe adjuntar la acreditación de experiencias de los profesionales evaluables. No se tiene la exigencia de que el personal relacionado o acreditado esté vinculado con la firma consultora como personal de planta.

No se acepta la solicitud del postulante potencial



CO14/5755



CO14/5754

5. **Pregunta/ Solicitamos respetuosamente saber con respecto a la experiencia si es válido aportar contratos en ejecución**

Respuesta/ La subcláusula 4.2.2, Experiencia del Postulante, literal 1.1, Experiencia en la implementación de proyectos similares, Sección II, Disposiciones Especiales (DE) presenta el siguiente texto:

1.1 Experiencia en la implementación de proyectos similares;

Las experiencias se considerarán similares si incluyen los siguientes elementos: Contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de plantas de aguas residuales de sistemas de lodos activados, acreditados en los últimos 15 años, a partir de la fecha de apertura del presente proceso

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

6. **Pregunta/ Con respecto a la Experiencia en la implementación de proyectos similares, solicitamos que por favor se otorgue puntaje para PTAR con caudales entre 350 lps y 1000 lps. Esto se solicita con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes.**

Respuesta/ No se acepta la solicitud del Postulante potencial

No obstante, por favor Ver Enmienda No 1 relacionada con el asunto.

7. **Pregunta/Solicitamos respetuosamente saber si aceptan experiencia de los accionistas, socios, matrices o filiales.**

Respuesta/ No es aceptada la experiencia de los accionistas, socios o matrices o filiales

8. **Pregunta/ Numeral 4.2 Evaluación, Subnumeral 1. Experiencia del Postulante | Con relación a los requisitos exigidos de experiencia en el numeral 1.2; Entendemos que proyectos de acueductos y/o alcantarillados que cumplan con los requisitos allí descritos cumplen para ser tenidos en cuenta en la asignación de puntaje según el mecanismo determinado. Agradecemos su confirmación si nuestro entendimiento es correcto.**

Respuesta/ Cumplen siempre y cuando sean de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes. Por Favor ver Sección II. Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2 Literal 1.2



CO14/5755



CO14/5754

9. **Pregunta/Solicitamos se aclare el número del proceso, puesto que en el numeral 1.1.1 de la SECCIÓN II (DE) se indica que la referencia del proyecto es LPI-02-22 y en la plataforma SECOP II se encuentra identificado con el No. De proceso CM-01-2022**

Respuesta/ Debido a las opciones para el registro del proceso LPI-02-2022 en el SECOP II se debió utilizar la opción de CM-01-022. El proceso se adelanta bajo las normas del banco KFW y por el monto se clasifica como una Licitación Pública Internacional

10. **Pregunta/ Solicitamos por favor se aclare el plazo del contrato, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1.6.1.1 de la SECCIÓN II (DE) con respecto a los Lotes de Control, dado que se indica:**

“...El plazo de ejecución de las obras y Puesta en Marcha, Lotes No 1 al 9 es de mil trescientos treinta y cinco (1.335) días calendario.

Para el Lote No 9 corresponde a la Puesta en Marcha, tiene un periodo de doscientos cuarenta (240) días calendario. Al final del periodo se debe tener la Planta de Aguas Residuales estabilizada y cumpliendo la totalidad de las garantías de funcionamiento...” (Subrayado fuera de texto)

Por favor aclarar si los 240 días calendario estimados para el lote 9 (Puesta en marcha) se encuentran incluidos dentro de los 1.335 días calendarios señalados para la ejecución de las obras, lo anterior, dado que en la presentación realizada el pasado 25 de marzo de 2022, se indican que estos plazos son independientes, es decir, 1.335 días calendarios para la ejecución de las obras y adicionalmente 240 días calendarios para la puesta en marcha, lo cual no concuerda con la redacción del primer párrafo aquí indicado. Por favor aclarar.

Respuesta/Los plazos relacionados en la subcláusula 1.6.1.1 corresponden al plazo del Contrato de obra y Puesta en Marcha y Asistencia Operativa. Es de anotar que el periodo de Asistencia Operativa varía entre sesenta (60) días y trescientos (300) días.

El plazo de 240 días para la Puesta en marcha está incluido en los 1.335 días señalados para la ejecución de las obras.

El plazo máximo estimado del contrato resultante del presente proceso LPI-02-22 es de 1.770 días (59 meses)



CO14/5755



CO14/5754

11. **Pregunta/** *Con respecto a lo indicado en el numeral 1.6.1.2, se entiende que la experiencia general de los profesionales será evaluada a partir de la fecha de grado y/o de expedición de la tarjeta profesional y no se requiere certificar mediante contratos y/o proyectos la misma, por favor aclarar.*

Respuesta/ Es correcto el entendimiento en lo que respecta a Experiencia General de los Profesionales

12. **Pregunta/** *Con respecto a la experiencia específica exigida al Director(a) de proyecto, al coordinador(a) del proyecto, a los Ingenieros (as) Civiles Residentes y al Ingeniero (a) Sanitario Residente, solicitamos no se limite la totalidad de proyectos a la interventoría o Supervisión para la construcción plantas de aguas residuales de Lodos Activados con capacidades de diseño superiores a 500 l/s, y se permita la acreditación de experiencia en proyectos de diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción y/o supervisión y control de obras en proyectos de ingeniería civil y que por lo menos 1 sea para la construcción plantas de aguas residuales de Lodos Activados con capacidades de diseño superiores a 500 l/s, lo anterior dado que, para incluso algunos profesionales se requiere hasta 6 proyectos en este tipo de procesos para poder tener acceso al máximo puntaje, lo cual no se ajusta con los perfiles del mercado laboral en Colombia para profesionales que se hayan desempeñado en este tipo de proyectos.*

Respuesta/ La supervisión o Interventoría a realizar corresponde a la Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Lodos Activados con un caudal de diseños de 1.420 l/s y no de Diseños de una PTAR. Las exigencias de supervisión de una obra son diferentes a las exigencias de un Diseño

No se acepta la solicitud del Postulante potencial.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

13. **Pregunta/** *Para la experiencia específica del Profesional en el área ambiental /MSSS, solicitamos se permita la acreditación en proyectos como coordinador*



CO14/5755



CO14/5754

y/o especialista y/o asesor en el área ambiental o social en contratos interventoría de proyectos de construcción obras de alcantarillado (sistema de conducción y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales) con funciones de seguimiento a la implementación de la licencia ambiental, la implementación del PMA, Plan de Manejo Arqueológico, reporte de ICA y/o MSSS.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del Postulante potencial.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

14. **Pregunta/** *Solicitamos se aclare la hora de presentación de la manifestación de interés, ya que de acuerdo con la hora indicada en la plataforma SECOP II el proceso cierra el 18 de abril de 2022 a las 4:00 pm y de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1. de la SECCIÓN II (DE), el plazo para la presentación de la manifestación es el 18 de abril de 2022 a las 15:00 (3:00 pm). Por favor aclarar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

15. **Pregunta/** *Con relación a la experiencia del postulante requerida en el subnumeral 1.1 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE), “Experiencia en la implementación de proyectos similares”, nos permitimos solicitar se permita la acreditación de experiencia en Contratos de Supervisión o Interventoría o asesoría de construcción de plantas de aguas residuales de sistemas de lodos activados, acreditados en los últimos 15 años, a partir de la fecha de apertura del presente proceso según la siguiente asignación de puntos:*

a. Para ptar con caudales entre 500 lps y 1000 lps: 6 puntos por contrato acreditado.

b. Para ptar con caudales mayores 1000 lps: 12 puntos por contrato acreditado.

Lo anterior, dado que el objeto y alcance del presente proceso de igual forma comprende la asesoría durante los procesos de construcción y puesta en marcha de la PTAR.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del Postulante potencial.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto



CO14/5755



CO14/5754

16. **Pregunta/** *Con relación a la experiencia del postulante requerida en el subnumeral 1.1 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE), “Experiencia en la implementación de proyectos similares”, solicitamos que la misma no solo se limite a experiencia en PTAR’s bajo el sistema de lodos activos, lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de proyectos que existen actualmente en Colombia bajo este sistema es bajo.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

17. **Pregunta/** *Se entiende que para la acreditación de la experiencia requerida en el subnumeral 1.2 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE), serán válidos los contratos terminados en los últimos 15 años, por favor aclarar.*

Respuesta/ Es acertado su entendimiento.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

18. **Pregunta/** *Por favor aclarar la experiencia requerida en el subnumeral 1.2 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE) no existe limitación de objeto y/o alcance de los contratos de supervisión o interventoría con permanencia directa en la región.*

Respuesta/ No existe limitación del alcance, siempre y cuando sea de Contratos de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes, tal como esta indicado en la Sección II. Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2, literal 1.2

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

19. **Pregunta** *Con respecto a la calificación del Especialista en Geotecnia, se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 8 puntos al especialista que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 7 puntos. Por favor aclarar.*



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

20. **Pregunta/** *Para el profesional área social para la asignación de puntaje se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 8 puntos al profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 6 puntos. Por favor aclarar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

21. **Pregunta/** *Para el profesional área Seguridad y Salud e el trabajo para la asignación de puntaje se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 7 puntos al profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 6 puntos. Por favor aclarar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

22. **Pregunta/** *Para el profesional área ambiental para la asignación de puntaje se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 7 puntos al profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 6 puntos. Por favor aclarar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

23. **Pregunta/** *En los perfiles de los profesionales requeridos se indica: Un Ingeniero (a) sanitario (a) Residente con dedicación parcial, por favor aclarar, si es para una fase en particular de la construcción.*

Respuesta/ La Construcción de la Planta de Aguas Residuales se realiza para un caudal medio anual de 1.420 l/s, no se estipulan fases. Durante la elaboración del cronograma de la propuesta en la Fase II del proceso de LPI-02-22, se deberá



CO14/5755



CO14/5754

definir los tiempos de dedicación parcial del Ingeniero (a) Sanitario (a) Residente.

24. **Pregunta/** *Sobre el término “El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 30% de la duración total del proyecto” para algunos de los profesionales requeridos, por favor aclarar si este tiempo de permanencia corresponde a la dedicación que tendrá el profesional durante el total del proyecto o si en el caso en particular para cada proyecto que se certifique debe haber tenido el 30% de permanencia del total del mismo para que sean válidas las certificaciones.*

Respuesta/ Para el ejemplo, el 30% de permanencia en cada proyecto corresponde a la experiencia certificada; el porcentaje de permanencia no tiene correlación con la dedicación que tuvo el profesional en el proyecto. La permanencia corresponde a la relación entre el plazo del Contrato y el tiempo de vinculación certificado que tuvo el profesional en el Contrato.

25. **Pregunta** *Solicitamos se aclare la evaluación de los subnumerales 2.2 y 3 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE) ya que no es claro cómo se realizará la asignación de puntos para estos criterios.*

Entendemos que el puntaje para “¿Es la solicitud concisa y está relacionada con el proyecto?”, se otorgará mediante la acreditación de una declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones expuestas para la ejecución del contrato expedida por el representante legal o persona autorizada según sea el caso. O en su defecto, solicitamos sea aclarados los lineamientos mínimos que debe contemplar el oferente para la acreditación de este criterio, toda vez que el documento publicado por la entidad no lo especifica

Cómo se califica el item 3 (pág. 46) "Solicitud concisa y relacionada con el proyecto"?

Respuesta/ En relación al subnumeral 2.2, Ver la subclausula 4.2.2, numeral 2.2, al final de la cual se tiene el siguiente texto: *Obtendrá máximo puntaje quien presente el mayor número de profesionales regulares, y las demás ofertas se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales)*



CO14/5755



CO14/5754

Ver Sección III. Formularios de Solicitud, Formulario 7 - Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas.

Respecto al literal 3, ¿Es La Solicitud concisa y está relacionada con el proyecto? Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

26. **Pregunta/** *Teniendo en cuenta la complejidad y magnitud de los criterios de experiencia tanto del postulante como de los profesionales, solicitamos por favor se reevalúe la fecha de presentación de la manifestación y se amplíe por lo menos 10 días hábiles.*

Con respecto a la Experiencia en la implementación de proyectos similares, solicitamos que por favor se acepten Plantas de Aguas Residuales acreditados en los últimos 20 años. Esto se solicita con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes.

Respuesta/ Respecto a la primera inquietud, por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

Respecto a la solicitud relacionada con la implementación de proyectos similares en los últimos 20 años, segunda inquietud, no se acepta la solicitud del postulante potencial

27. **Pregunta/** *Con respecto a la Experiencia en la implementación de proyectos similares, solicitamos que por favor se acepten Plantas de Aguas Residuales con sistemas diferentes al sistema de lodos activados. Esto se solicita con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con este asunto

28. **Pregunta/** *Con respecto a la Experiencia en la implementación de proyectos similares, solicitamos que por favor se acepten Plantas de Aguas Residuales acreditados en los últimos 20 años. Esto se solicita con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes.*

Respuesta/ No se acepta su solicitud del postulante potencial



CO14/5755



CO14/5754

29. **Pregunta/** *Muy amablemente, y teniendo en cuenta que la semana anterior a la fecha límite para la presentación de la manifestación de interés es Semana Santa en Colombia, solicitamos una ampliación a este plazo en 15 días calendario.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 1 relacionada con el asunto

30. **Pregunta/ a.** *Agradecemos evaluar la posibilidad de modificar el requisito de índice de endeudamiento para los años 2018 y 2019 a un indicador menor o igual al 80%, teniendo en cuenta que, en base a la experiencia del postulante solicitada en los Criterios de Calificación, se hace necesaria la participación de grandes compañías con un músculo financiero fortalecido, las cuales manejan índices un poco más elevados, por lo que un indicador menor o igual al 60% puede ser difícilmente cumplido por una compañía de gran envergadura.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

31. **Pregunta/ b.** *Adicionalmente, solicitamos permitir la presentación de los Estados Financieros del 2021, a aquellas compañías que ya los tengan debidamente auditados.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

32. **Pregunta/ a.** *Para aquellos perfiles, en los cuales exigen un tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto a ser acreditado para su experiencia específica, muy amablemente solicitamos eliminar dicho requerimiento, ya que no es usual que las certificaciones laborales o las certificaciones del cliente incluyan los porcentajes de participación de cada uno de los profesionales, y mucho menos en proyectos de tipo SUMA GLOBAL; por lo que este requerimiento difícilmente podría cumplirse.*

Respuesta/ No se acepta su solicitud del postulante potencial.

El proponente podrá aclarar el tiempo de Permanencia con base a documentación complementaria donde se pueda identificar con claridad dicha



CO14/5755



CO14/5754

permanencia. Por ejemplo, adjuntar Acta de finalización o liquidación del Contrato y pagos hechos de la firma consultora al sistema de seguridad y salud o contrato de trabajo donde se identifique fecha de vinculación y de finalización de actividades del profesional

33. **Pregunta/ b. Coordinador(a) del proyecto (...)** Para efectos de ser calificado, debe acreditar la participación como Coordinador o director o Supervisor o Gerente en mínimo de tres (3) proyectos de infraestructura bajo procesos FIDIC. Partiendo de que Colombia Compra Eficiente ha señalado que los contratos FIDIC son una alternativa para lograr la estandarización de los contratos estatales, en el caso de Colombia la aplicación de los contratos FIDIC ha sido mínima por lo que es muy escaso encontrar personal que cuente con la experiencia solicitada. De acuerdo con lo anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad evaluar la opción de eliminación de este requerimiento.

Con relación al requisito de experiencia del personal en contratos FIDIC, favor confirmar, de acuerdo a lo indicado en la reunión informativa, que los contratos con financiamiento de Banca Multilateral son aplicables, aunque la certificación no indique expresamente que son contratos FIDIC.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial.

El proceso de licitación se rige bajo la normatividad de KFW, los cuales a su vez se adelantan bajo estándares FIDIC que corresponden a procesos que se han realizado en Colombia por Banca multilateral como por ejemplo el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo BID, Agencia Española de Cooperación Para el Saneamiento y Corporación Andina de Fomento entre otros.

34. **Pregunta/ c. Para los Profesionales en el área Ambiental, social y SGSST, muy amablemente solicitamos ampliar la experiencia específica a contratos de infraestructura en general, de manera que se permita la inclusión de un mayor número de profesionales.**

Respuesta/No se acepta la solicitud del postulante potencial.



CO14/5755



CO14/5754

Una planta de tratamiento de aguas residuales es infraestructura de alcantarillado; por ejemplo, la atención a proyectos de vías tiene respuestas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo diferentes.

35. **Pregunta/** *Muy amablemente solicitamos reducir los requerimientos de experiencia específica de los profesionales solicitados, con el fin de darle oportunidad a profesionales colombianos para que puedan cumplir con los requerimientos exigidos, toda vez que proyectos como los solicitados, son pocos en Colombia.*

Respuesta/No se acepta la solicitud. Las exigencias de experiencia de los profesionales deben guardar armonía con la magnitud y complejidad de Planta de Aguas Residuales Pereira – Dosquebradas.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

36. **Pregunta/** *Teniendo en cuenta que la información solicitada en el Formulario 7, es información sensible o confidencial en nuestra compañía, muy amablemente solicitamos permitir que se entregue un listado del total de trabajadores de la compañía y una discriminación de los mismos por área o especialidad, sin incluir los nombres y títulos de los mismos.*

Respuesta/No se acepta la solicitud del postulante potencial

37. **Pregunta/** *1. Por favor confirmar si la Expresión de Interés se presentará a través del SECOP II, ya que en el Documento Estándar de Precalificación, hacen referencia a Original y Copia?*

Respuesta/ La expresión de interés se presentará a través del portal Colombia Compra Eficiente /SECOP II

En la Sección II, Disposiciones Especiales, Subcláusula 2.4.1 se indica: *El presente proceso se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, único medio habilitado para la recepción de ofertas so pena de ser rechazado, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente....*



CO14/5755



CO14/5754

38. **Pregunta/** *Si efectivamente la entrega es a través del SECOP II y la precalificación se presenta en Consorcio, la misma se puede presentar a través de la cuenta de una de las empresas o hay hacerlo a través de una cuenta del consorcio?*

Respuesta/ Se debe crear en el SECOP II el usuario, como proponente plural y cargar la información allí solicitada.

39. **Pregunta/ a. Especialista en geotecnia (Dedicación Parcial) Donde dice: (...)** *experiencia específica acreditada no menor a cinco (5) proyectos como especialista en geotecnia en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. Para la acreditación de la experiencia específica solicitamos ampliar los campos de experiencia a otro tipo de proyectos hidráulicos de alta complejidad como embalses.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

40. **Pregunta/ 4. En el Numeral 1.6.1.2 - PERFILES PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS,** *solicitamos disminuir en general la exigencia del tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto para acreditar proyectos como experiencia específica. Reducirla a valores inferiores al 50%, ya que porcentajes de 80% o 90 % son muy altos y limitan la búsqueda de personal con las características requeridas.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud. El tiempo de permanencia en cada proyecto está asociado al plazo total del contrato. Por ejemplo, el Coordinador(a) del proyecto podría certificar tener una permanencia en el proyecto del 60% con una dedicación en el mismo proyecto del 50%

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

41. **Pregunta/ Para los criterios de calificación, en el numeral 1.1. solicitamos que se amplíe la cantidad de años para acreditar la experiencia considerando para esta evaluación los contratos ejecutados en los últimos 20 años, toda vez que se permita la participación de más empresas de ingeniería que en su trayectoria han desarrollado proyectos similares al de esta invitación.**



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por normas del banco KFW el plazo máximo para acreditar experiencia es de 15 años.

42. **Pregunta/** *Para los criterios de calificación, en el numeral 1.1. solicitamos que se permita la acreditación de Plantas de tratamiento de Aguas residuales excluyendo así la condición específica exigida sobre “sistemas de lodos activados” permitiendo acreditar “contratos de supervisión o interventoría de construcción de Plantas de aguas residuales”*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

43. **Pregunta/** *En atención al cronograma establecido, solicitamos a la entidad aclarar fecha y hora de presentación de precalificación, teniendo en cuenta que en el “Documento estándar de Precalificación” en su numeral 3.2.1 Plazo para presentación de solicitudes se establece que será presentada mediante la plataforma Secop II el día 18 de abril de 2022 hora: 15:00 h y por otro lado, en la plataforma Secop II se encuentra de la siguiente manera: Plazo (18/04/2022 4:00:00 PM), en este orden, se evidencia una inconsistencia en la hora que cierra el evento, por tanto, agradecemos a la entidad sea aclarada y ajustada según corresponda.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 1 relacionada con el asunto

44. **Pregunta/** *En referencia al numeral 4.2.1 Capacidad financiera, solicitamos sea aclarada las fórmulas de evaluación en caso de consorcio, toda vez que en el documento Estándar no lo indica.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

45. **Pregunta/** *En referencia a “Experiencia con condiciones de trabajo e América Latina y el Caribe o países en vías de desarrollo y/o transición” entendemos la acreditación de contratos de supervisión o interventoría en cualquier tipo de*



CO14/5755



CO14/5754

proyecto, cumpliendo con el número de habitantes, duración y años establecidos, agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta/ Es correcto el entendimiento, siempre y cuando cumpla el requisito de permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes. Por Favor ver Sección II. Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2 Literal 1.2

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto.

46. **Pregunta/** *En su numeral 4.2.2 Solicitamos sea verificado y ajustado según sea el caso, el puntaje indicado para experiencia específica adicional de los profesionales, teniendo en cuenta que en la página 46 – 47 se presentan inconsistencia entre el puntaje señalado entre la Descripción del Criterio de Calificación y Puntaje Máximo.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

47. **Pregunta/** *Solicitamos sea confirmado para cada profesional que se requiere acreditar en etapa de precalificación, el número de contratos tope que se considerará para otorgamiento de puntaje como experiencia específica adicional a la mínima, toda vez que no es claro y teniendo en cuenta que es un punto de calificación es sustancial la aclaración.*

Respuesta/ No hay número de contratos tope que cumplen el requisito

48. **Pregunta/** *Numeral 3.1.1 pág 43. Aclarar si los textos especificados en literales (a) a (c) deben incluirse en la primera página del documento a manera de portada.*

Respuesta/ Es correcta su apreciación

Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

49. **Pregunta/** *2.1 Capacidad Financiera. Como se realizará la combinación de capacidad financiera para cada uno de los criterios, en el caso de consorcios, pues los términos de referencia no indica cómo será la ponderación.*



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

50. **Pregunta/** *Experiencia en proyectos similares, pág. 45. Solicitamos confirmar si son aplicables los proyectos que hayan iniciado con anterioridad al período indicado pero que parte de su ejecución se haya realizado en los últimos 15 años.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

51. **Pregunta/** *Solicitamos que la experiencia para calificar sea en Interventoría o Supervisión de PTAR, y que por lo menos una de las plantas sea de Lodos Activados, dado que no son muchas las plantas de este tipo que se han construido, con lo que se reduciría el número de empresas que puedan presentar la precalificación.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

52. **Pregunta/** *Solicitamos que se pueda demostrar las características solicitadas mediante otros documentos contractuales, como términos de referencia, o información comprobable del propietario u operador de la planta, cuando el certificado no incluya datos como el tipo de tratamiento.*

Respuesta/ En el evento de que las certificaciones del postulante no sean lo suficientemente clara para atender los requisitos, podrá adjuntar información complementaria tal como lo relaciona en el texto.

53. **Pregunta/** *Formulario 1- Declaración de Compromiso, pág. 49, favor aclarar si se deben eliminar los párrafos que no aplican, como aquellos que son aplicables únicamente a entidad de propiedad oficial o el suministro de equipos, caso que no aplica en este proceso, tales como 3, 5, 4, 6.*

Respuesta/ No se pueden eliminar párrafos o textos



CO14/5755



CO14/5754

54. **Pregunta/** Solicitamos que para la experiencia en contratos marco, contratos tipo Interventoría sombrilla, programas, en los cuales se hace la supervisión a diferentes contratos, frentes y múltiples contratistas, se tomen como diferentes proyectos para certificar la experiencia del personal.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

55. **Pregunta/** Favor aclarar si, cuando menciona en los perfiles del personal "El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del xx% de la duración total del proyecto" se refiere al tiempo en días o meses que estarán vinculados al proyecto (porcentaje de la duración según cronograma) y la empresa definiría la dedicación, o se refiere al esfuerzo dedicado al proyecto durante la ejecución de actividades según su especialidad, en cuyo caso lo correcto sería: "La dedicación mínima al proyecto deberá ser del xx%".

Respuesta/ La dedicación mínima de permanencia en el proyecto debe ser certificada y debe ser en porcentaje. La certificación del contratante debe relacionar el plazo total del proyecto, vinculación del profesional en el proyecto demostrables por ejemplo con aportes al sistema de seguridad, salud u otros que permita deducir el % de permanencia del profesional en el proyecto

56. **Pregunta/** Para los cargos de Dirección (Director, Coordinador, entre otros), solicitamos que se incluya el cargo de Residente de Interventoría, y/o proyectos de gerenciamiento entre la experiencia requerida.

Respuesta/ No se acepta su solicitud del postulante potencial

57. **Pregunta/** Solicitamos que los cargos solicitados en los perfiles sean a manera ilustrativa, de modo que apliquen diferentes denominaciones con responsabilidades similares, ya que los cargos no están estandarizados y todos los proyectos y clientes tienen denominaciones diferentes, como ejemplo, especifican coordinador(a) de proyectos en el área ambiental o social" pero generalmente los cargos en los proyectos tienen otros nombres teniendo la misma responsabilidad.

Respuesta/ No se acepta su solicitud del postulante potencial



CO14/5755



CO14/5754

58. **Pregunta/** *Solicitamos ampliar la experiencia de los profesionales Director y Coordinador, a “proyectos de agua y saneamiento (acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización, tanques de almacenamiento) ya que, son cargos que requieren habilidades gerenciales, y para el conocimiento específico de los procesos de tratamiento se cuenta con los especialistas.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

59. **Pregunta/** *Solicitamos ampliar la experiencia del Especialista en Geotecnia, a “plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de potabilización o tanques de almacenamiento) ya que este Especialista no debe conocer los procesos de tratamiento sino el comportamiento del suelo con estructuras similares.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

60. **Pregunta/** *Para los cargos de Civil Residente, Sanitario Residente, solicitamos ampliar la experiencia a plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización, ya que no son muchos las plantas de este tipo que se han realizado.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

61. **Pregunta/** *Dado que los proyectos de plantas de tratamiento no se realizan frecuentemente y cada una tiene diferentes profesionales vinculados, solicitamos que la experiencia de los profesionales sea exigida en tiempo de experiencia y no por número de proyectos.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial



CO14/5755



CO14/5754

62. **Pregunta/** *Favor aclarar a qué se refiere la actividad del cronograma en Secop “Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos” que vence el 6 de abril.*

Respuesta/ Ver Sección II, Disposiciones Especiales (DE), Subcláusula 2.5.2 El Contratante publicará en la página web de la plataforma SECOP II las respuestas a las respectivas aclaraciones, Diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de los documentos de precalificación estipulada en la DG 3.2.1, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente. El Contratante también publicará su respuesta en la página del SECOP II

Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar algún documento de precalificación, se realizará en la página SECOP II.

Por favor Ver Sección II, Disposiciones Especiales (DE), Subcláusula 2.6.1, la cual contiene el siguiente texto: *En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, pero con una antelación de como mínimo Diez (10) días hasta la fecha de presentación, el Contratante podrá enmendar el Documento de Precalificación mediante la emisión de una enmienda, la cual se publicará en la página SECOP II*

Los cambios en el cronograma del proceso, se realizará por enmienda y se publicaran en la página del SECOP II.

63. **Pregunta/** *Solicitamos que sea válido presentar la documentación con la firma sobre el archivo magnético, ya que se presenta la precalificación por medios electrónicos y al no tener que imprimir, se genera un impacto positivo al medio ambiente*

Respuesta/ Ver Sección I, Disposiciones Generales, Subcláusula 1.4.1

Por favor Ver Enmienda No 1 relacionada con el asunto.

64. **Pregunta/** *De acuerdo a los pliegos, SECCIÓN II – DISPOSICIONES ESPECIALES (DE), puntos 2.5.1 las consultas de los participantes serán*



CO14/5755



CO14/5754

respondidas “a todos los Postulantes que hayan obtenido el Documento de Precalificación incluida una descripción de la consulta pero sin identificar su origen mediante comunicación escrita a través de la misma plataforma”. Sin embargo en la página web SICOP se han publicado las cartas de los participantes con las solicitudes de aclaración, identificando así el origen. Solicitamos atenerse a lo estipulado en los pliegos y anonimizar las consultas.

Respuesta/ Los potencial oferentes a través de la plataforma SECOP II pueden hacer sus solicitudes de forma directa o publica (para lectura de todos los interesados) y son ellos quienes toman la decisión de la opción de su publicación; el contratante no tiene injerencia en los procedimientos del cargue de solicitudes en la plataforma Colombia Compra Eficiente/ SECOP II

65. **Pregunta/** De acuerdo a los pliegos, SECCIÓN II – DISPOSICIONES ESPECIALES (DE), puntos 2.5.1 se define la fecha límite para la solicitud de aclaración: “... siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos quince (15) días calendario antes de que se venza el plazo para la presentación de los documentos.” Es decir, se reciben solicitudes de aclaración hasta el 2.4.2022. Favor confirmar.

En el mismo contexto favor aclarar a que se refieren los plazos nombrados en la plataforma:

- Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones*
- Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos”*

Respuesta/ De acuerdo a la Sección II – Disposiciones Especiales, subcláusulas 2.5.1, 2.5.2 y 2.6.1, se tiene lo siguiente:

2.5.1 *Se modifica por el siguiente texto:*

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los Oferentes potenciales y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP y las solicitudes se responderán a todos los Postulantes que hayan obtenido el Documento de Precalificación incluida una descripción de la consulta pero sin identificar su origen mediante comunicación escrita a través de la misma plataforma.



CO14/5755



CO14/5754

El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos quince (15) días calendario antes de que se venza el plazo para la presentación de los documentos.

2.5.2 Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:

El Contratante publicará en la página web de la plataforma SECOP II las respuestas a las respectivas aclaraciones, Diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de los documentos de precalificación estipulada en la DG 3.2.1, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente. El Contratante también publicará su respuesta en la página del SECOP II

Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar algún documento de precalificación, se realizará en la página SECOP II.

2.6.1 Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:

En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, pero con una antelación de como mínimo Diez (10) días hasta la fecha de presentación, el Contratante podrá enmendar el Documento de Precalificación mediante la emisión de una enmienda, la cual se publicará en la página SECOP II

Los cambios en el cronograma del proceso, se realizará por enmienda y se publicaran en la página del SECOP II.

De acuerdo al Cronograma de la Enmienda No 1, se tiene:

- El Plazo para presentar observaciones, es 7 de abril de 2022.
- Fecha límite de respuestas a observaciones y/o Enmiendas, es el 18 de abril de 2022.

66. Pregunta/ *Si algún interesado haya participado como consultor en la etapa de desarrollo de los diseños detallados de la planta de aguas residuales Pereira-Dosquebradas, a nuestro entender no existe conflicto de interés para los integrantes del consocio de acuerdo a lo establecido en las clausulas e) y f) de*



CO14/5755



CO14/5754

las Disposiciones Generales - Sección I de los Documentos de precalificación. Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta/ Ver la Sección I, Disposiciones generales, Clausula 1.5 Conflicto de Intereses, Subclausula 1.5.2, literal e), la cual tiene el siguiente texto: *hayan estado directamente involucrados en la redacción de los términos de referencia o de otra información relevante para el proceso de adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Postulantes y la preparación de los términos de referencia no formara parte de la actividad*

Ver la Sección III, Formularios de Solicitud, Declaración de Compromiso, literal 3.5

En consecuencia, para el Consultor de los diseños PTAR Pereira – Dosquebradas no se presenta conflicto de interés con el presente proceso y por tanto puede presentarse como postulante para la selección de lista corta

67. **Pregunta/** *Con relación a los requisitos para la posición de Gerente de Proyecto, los Términos de Referencia indican que para esta posición el experto propuesto debe demostrar una experiencia de trabajo comprobada de por lo menos de 2 años con el consultor. Al respecto y con la finalidad de incluir a expertos nacionales e internacionales que cumplan con todos los requisitos técnicos y gerenciales solicitados, el consultor propone se reconsidere este requerimiento permitiendo la participación de expertos que aunque no hayan trabajado previamente con la empresa en los últimos dos años, reúnen todos los requisitos solicitados para el cumplimiento de las tareas asignadas a la posición. El consultor considera que el grado de compromiso y responsabilidad técnico y de gerencia del experto para esta posición no depende necesariamente de haber trabajado directamente con el consultor previamente. Adicionalmente, su labor estará orientada al cumplimiento exitoso de los objetivos del proyecto bajo el acompañamiento directo de la casa matriz y bajo los más estrictos protocolos de aseguramiento de calidad. Solicitamos se confirme la solicitud.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

68. **Pregunta/** *Solicitamos que se dé una prórroga de una semana para presentar adicionales solicitudes de aclaración, es decir se acepten solicitudes de aclaración hasta mínimo el día 4.4.2022. Favor confirmar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto



CO14/5755



CO14/5754

69. **Pregunta/** Solicitamos que se dé una prórroga de 2 semanas para la presentación de la presentación de los documentos de precalificación, para poder atender de forma expedita los requerimientos así como el proceso lo amerita. Favor confirmar.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

70. **Pregunta/** Respecto a la calificación del personal propuesto, la Sección II de los TDR, acápite 21.1 define que la calificación del Jefe de Proyecto tendrá un máximo de 20 puntos, mientras que Otro Personal que trabajará en el proyecto tendrá 40 Puntos y 5 Puntos serán asignados al Personal en la Oficina central. Al respecto el consultor solicita amablemente se aclare cómo se realizará la asignación específica de los puntos para la evaluación del siguiente personal de acuerdo con los requisitos descritos en los TDR a saber:

- Para el Jefe de Equipo
 - Experiencia Internacional
 - Vinculación con la empresa
 - Experiencia como jefe de proyecto de agua potable y fortalecimiento institucional
- Ingeniero Sanitario Experto en Sectorización y control de pérdidas
 - Vinculación con la empresa consultora
 - Experiencia regional
 - Experiencias similares.
- Otro Personal Clave:
 - Vinculación con la empresa consultora
 - Experiencia regional
 - Experiencias similares.

Respuesta/ La asignación de puntos se definirá en los TdR de la siguiente fase del proceso

71. **Pregunta/** Solicitamos a la entidad se puedan acreditar contratos de plantas de tratamiento de aguas residuales con diferentes tecnologías de tratamiento, claro esta exigiendo por lo menos una planta con sistema de lodos activados.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

72. **Pregunta/** Solicitamos a la entidad que en el numeral 1. "Experiencia del Postulante", incisos 1.1 y 1.2, incluir dentro de la puntuación plantas desde los 300 lps, pues se está



CO14/5755



CO14/5754

dejando por fuera experiencia de *muchos* de los proponentes que podemos tener la experiencia necesaria y requerimos sumar para obtener la máxima puntuación; esta solicitud no afectaría la idoneidad y experiencia que requiere la entidad, pues plantas con tratamientos de estos caudales, son plantas de alta complejidad.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

73. **Pregunta/** *Solicitamos a la entidad, modificar la experiencia requerida a los profesionales COORDINADOR OPERACIÓN PTAR, INGENIEROS CIVILES RESIDENTES DE INTERVENTORÍA e INGENIERO SANITARIO RESIDENTE, pues al exigir la participación en solo plantas de tratamiento de aguas residuales de lodos activados, tanto a los proponentes como al mismo contratista adjudicatario del presente proceso de contratación, dificultaría la consecución de los profesionales con este nivel de experiencia requerida en el documento; - solicitamos que para los profesionales se puedan acreditar experiencias en plantas mayores a 100 lps; - solicitamos poder incluir profesionales con experiencia en plantas de tratamiento de aguas residuales con diferentes tecnologías de tratamiento, claro esta incluyendo por lo menos una en lodos activados mayor a 300 lps.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

74. **Pregunta/** *Solicitamos que el número máximo de contrato para obtener la mayor puntuación para los profesionales sean máximo 4 contratos, con este número de contratos acreditados por los profesionales sería suficiente para que la entidad tenga la seguridad de que el profesional propuesto tiene la experiencia e idoneidad necesaria que se requiere.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

75. **Pregunta/** *Solicitamos a la entidad aclarar la puntuación del inciso 2.2 del numeral 2 “Capacidades del Postulante (Profesionales)”*

Respuesta/ Ver Sección III. – Formularios de solicitud, Formulario 7 Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas.

Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto



CO14/5755



CO14/5754

76. Pregunta/ Experiencia con condiciones de trabajo en América Latina – Numeral 4.2.2 – 1.2.

En este numeral se menciona que: “Quien presente un número igual o superior a cinco (5) contratos que satisfagan el requisito, obtendrán máximo puntaje y proporcionalmente a las otras ofertas mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales”.

Se solicita aclarar si la regla de tres directa será aplicada teniendo como tope de referencia el número de cinco (5) contratos o el mayor número de contratos presentados por un oferente.

Respuesta/ Quien presente cinco (5) o más contratos certificados obtendrá el máximo puntaje. La proporcionalidad aplica para quienes presente menos de cinco (5) Contratos

77. Pregunta/ Tiempo mínimo de permanencia de los profesionales en los proyectos certificados – Numeral 1.6.1.2.

En este numeral se mencionan diferentes requerimientos según el profesional, en cuanto al tiempo mínimo de permanencia en los proyectos certificados como experiencia específica: Coordinador de proyecto (70%), coordinador de operación PTAR (40%), especialista en geotecnia (30%), profesional ambiental (80%), profesional social (90%), profesional SGSST (80%).

Existen razones objetivas por las cuales se dificulta el cumplimiento de este requisito. La principal de ellas consiste en que los certificados laborales normalmente incluyen las fechas de ingreso y retiro del profesional, pero muy ocasionalmente precisan el tiempo total de ejecución del proyecto, razón por la cual no es posible verificar el porcentaje de permanencia del profesional. Si bien es cierto, el plazo de ejecución se puede verificar mediante contratos o actas de liquidación de los proyectos, esta documentación es de propiedad de la empresa ejecutora y no del profesional.

De otra parte, el tiempo de ejecución del tipo de proyectos a certificar es normalmente muy extenso (varios años) y por tanto es normal que por diferentes razones, haya cambio de profesionales en el desarrollo de los mismos y por tanto los porcentajes de permanencia sean muy variables y por lo general menores a los solicitados, más aun cuando se trata de personal asesor o especialista.

En consideración a lo anterior, solicitamos se elimine este requisito relacionado con el porcentaje de permanencia en los proyectos.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial



CO14/5755



CO14/5754

78. Pregunta/ *Número mínimo de proyectos de experiencia específica del Especialista en Geotecnia - Numeral 1.6.1.2. y 4.2.2.*

En el numeral 1.6.1.2 se menciona que el Especialista en Geotecnia deberá presentar “experiencia específica acreditada no menor a cinco (5) proyectos como especialista en geotecnia en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización”.

En el numeral 4.2.2 se menciona que el número mínimo de proyectos a certificar de experiencia específica para este profesional es de tres (3).

Se solicita aclarar el número mínimo de proyectos que se deberán certificar para cumplir el requerimiento de experiencia del Especialista en Geotecnia.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

79. Pregunta/ *Funciones acreditadas del Profesional en el área ambiental / MSSS – Numeral 1.6.1.2.*

En el numeral 1.6.1.2 se menciona que el Profesional en el área ambiental deberá certificar “proyectos como coordinador(a) de proyectos en el área ambiental o social en contratos interventoría de proyectos de construcción obras de alcantarillado (sistema de conducción y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales) con funciones de seguimiento a la implementación de la licencia ambiental, la implementación del PMA, Plan de Manejo Arqueológico, reporte de ICA y MSSS.”

Con el ánimo de ampliar la posibilidad de participación de profesionales con la idoneidad requerida, cuyos certificados de experiencia laboral no se encuentran en los términos específicos mencionados, solicitamos que para este perfil sean aceptados también cargos similares como residente/profesional ambiental o coordinador/profesional HSE o especialista ambiental. Así mismo, solicitamos que se elimine el requerimiento de certificar las funciones de forma tan detallada, dado que estas pueden variar en su denominación y no en todos los proyectos el profesional ambiental ejerce la totalidad de la funciones que han sido listadas.

Respuesta/ En la Sección II. Disposiciones Especiales, Subclausula 1.6.1.2 a. Descripción de perfiles principales, no se tiene requerimiento alguno de certificar las funciones de forma detallada para los profesionales.

No se acepta la solicitud del postulante potencial



CO14/5755



CO14/5754

80. **Pregunta/** *Tipo de proyectos para acreditar experiencia específica de especialista en geotecnia, profesional en el área ambiental, profesional en el área social, profesional en el área de SGSST / MSSS – Numeral 1.6.1.2.*

En el numeral 1.6.1.2 se menciona el tipo de proyectos a certificar dentro de la experiencia específica del especialista en geotecnia, profesional en el área ambiental, profesional en el área social y profesional en el área de SGSST / MSSS.

Con el ánimo de ampliar la posibilidad de participación de profesionales con la idoneidad requerida, que debido a la naturaleza de los cargos, no necesariamente ha debido ser adquirida en proyectos de plantas de tratamiento de aguas u obras de saneamiento, solicitamos se amplíe el rango de tipo de proyectos a certificar, permitiendo que se puedan presentar proyectos de infraestructura en general, en contratos de interventoría o construcción.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

81. **Pregunta/** *Tipo de proyectos para acreditar experiencia específica del Coordinador(a) del proyecto – Numeral 1.6.1.2.*

En el numeral 1.6.1.2 se menciona el tipo de proyectos a certificar dentro de la experiencia específica del Coordinador(a) del proyecto, incluyendo la necesidad de “acreditar la participación como Coordinador o director o Supervisor o Gerente en mínimo de tres (3) proyectos de infraestructura bajo procesos FIDIC”

Con el ánimo de ampliar la posibilidad de participación de profesionales con la idoneidad requerida, solicitamos se elimine o se reduzca este requerimiento específico, dada la limitación de procesos desarrollados bajo el modelo de contrato FIDIC.

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

82. **Pregunta/** *Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas – Numeral 4.2.2.*

En el numeral 4.2.2. se menciona que con respecto a este criterio “Obtendrá máximo puntaje quien presente el mayor número de profesionales regulares, y las demás ofertas se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres directa. (números enteros y



CO14/5755



CO14/5754

redondeo a dos decimales)”. Así mismo, el Formulario 7 precisa que un profesional regular es aquel “con tiempo de permanencia continua en la firma Consultora y dedicación del 100% de su tiempo \geq a 1 año, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.”

Teniendo en cuenta el requerimiento citado, entendemos que el único criterio a evaluar será el número de profesionales regulares que cumplan la descripción dada en el Formulario 7. Solicitamos aclarar si la información solicitada en este mismo formulario 7 con respecto a la calificación educativa (pregrado, posgrado, Ms, PhD, etc.) de los profesionales regulares que se incluyen es meramente informativa o en caso contrario, por favor indicar como se tendrá en cuenta para la evaluación.

Respuesta/ La Sección II, clausula 4.2.2, numeral 2.2, Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas, tiene el siguiente texto: *La medida en que el Postulante tiene acceso a personal apropiado para las tareas descritas en la DG 1.6. Este subcriterio se evaluará sobre la base de la lista presentada conforme a la DG 2.2.1(e).*

Obtendrá máximo puntaje quien presente el mayor número de profesionales regulares, y las demás ofertas se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales)

Ver Sección III. – Formularios de solicitud, Formulario 7 Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas

Se confirma lo indicado en la Sección II. Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2, numeral 2.2 en cuanto a la obtención del puntaje máximo a obtener, y que se le asignará a quien presente el mayor número de profesionales regulares, y las demás ofertas se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales).

La Calificación Educativa es solamente informativa

83. Pregunta/ *Solicitud concisa y está relacionada con el proyecto – Numeral 4.2.2.*

En el numeral 4.2.2. se menciona que se otorgará un puntaje de 4 puntos a los oferentes que presenten una solicitud concisa y relacionada con el proyecto.

Solicitamos describir con mayor detalle los criterios que serán considerados para evaluar este requerimiento.



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto.

84. Pregunta/ *Plazo de presentación de solicitudes – Numeral 3.2.1.*

Teniendo en cuenta que se requiere recopilar amplia documentación con relación a la experiencia de la empresa y de los profesionales postulados, y que adicionalmente la semana previa a la fecha de entrega corresponde a la Semana Santa, cuyos días hábiles son reducidos, solicitamos se amplíe en 15 días calendario el plazo para la presentación de solicitudes.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

85. Pregunta/ *La Entidad publicó el cronograma del proceso en referencia en los siguientes términos:*

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	HORA
Publicación de anuncio en el GTA	18/3/2022	
Publicación de la Licitación Pública Internacional	18/3/2022	
Reunión Virtual – Aclaraciones Proceso	25/3/2022	09:00 h GMT-5
Fecha límite para la presentación de observaciones	28/3/2022	
Fecha límite de respuesta a observaciones y/o envío de ofertas (Incluye No Objeción)	5/4/2022	
Fecha límite de presentación de manifestación de interés	18/4/2022	15:00 h GMT-5
Apertura Manifestación de interés	18/4/2022	
Calificación de Manifestación de interés	28/4/2022	
Anuncio de resultados de Precalificación y confirmación de la Lista Corta	12/5/2022	
Observaciones a la Precalificación	28/5/2022	
Respuesta observaciones	31/5/2022	
Envío de invitación a la Lista Corta	1/6/2022	

No obstante lo anterior, al revisar el cronograma del proceso de referencia No. LPI-01-22, correspondiente a la obra cuyo objeto consiste en la: “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS, EN LA CIUDAD DE PEREIRA-RISARALDA”, se observa que la Entidad publicó un cronograma con plazos disimiles al que fue establecido para la realización del proceso de interventoría referenciado con No. LPI-02-22. En este sentido, es válido aclarar que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, por lo que los plazos de los mismos deberían concordar, de tal forma que se posibilite el cabal desarrollo del proceso de selección. Así mismo, la Entidad publicó el cronograma correspondiente al proceso No. LP-01-22, tal como sigue:



CO14/5755



CO14/5754

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	HORA
Publicación Términos de Referencia Invitación Pública Internacional - Página GTA	24-feb-22	
Publicación Términos de Referencia Invitación Pública Internacional - Página SECOP III	24-feb-22	
Reunión Virtual «Sesión de preguntas» (opcional)	09-00 h GMT-5	
Fecha máxima para solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia	25-abr-22	15:00 h GMT-5
Publicación respuestas aclaraciones términos de referencia (Incluye no objeción)	23-may-22	
Presentación de La Oferta y documentas (Plazo y Hora Máxima). No se recibirán ofertas posteriores a esta fecha	16-jun-22	15:00 h GMT-5
Primera sesión pública Apertura de Ulna y sobre N°1 "Calificación" - "Oferta criterio técnico" - Aguas y aguas de Pereira.	16-jun-22	15:00 h GMT-5
Envío de la Evaluación técnica a los oferentes	1-ago-22	
Plazo máximo a observaciones a evaluación oferentes	8-ago-22	
Respuestas a observaciones a evaluación de los oferentes	22-ago-22	
Segunda sesión pública Apertura de Ulna y sobre N°2 "Oferta económica" Aguas y aguas de Pereira.	25-ago-22	15:00 h GMT-5
Envío de la Evaluación económica a los oferentes habilitados	16-sep-22	
Plazo máximo observaciones evaluación económica a los oferentes habilitados	26-sep-22	15:00 h GMT-5
Respuestas observación evaluación oferentes	3-oct-22	
Acta de aceptación de oferta (Adjudicación)	3-oct-22	
Revisión del borrador del Contrato.	10-oct-22	
Suscripción del contrato	31-oct-22	

Por lo anterior, se observa que, si bien la Entidad determinó, para el proceso No. LP-02-22 correspondiente a la interventoría, que la presentación de las ofertas debía ser el 18 de abril del 2022; y, para el proceso No. LP-01-22 referente a la obra, el 16 de junio de 2022, es evidente que, entre los plazos establecidos para la entrega de las propuestas, existe una gran diferencia. De esta forma, se solicita a la Entidad modificar el cronograma del proceso de la referencia, de conformidad con los plazos señalados para la obra, de tal manera que ambos procesos sean concordantes en cuanto a sus términos.

Respuesta/ Dada la magnitud y complejidad, el proceso corresponde a una Licitación Pública Internacional. El procedimiento de selección estándar para la contratación de Servicios de Consultoría, con un valor estimado por encima de los umbrales establecidos en el artículo 2.1.1 de las Directrices para la Contratación del Banco KFW, es la Selección en Dos Etapas con Precalificación de Postulantes

De acuerdo a la sección II – Disposiciones Especiales (DE), Numeral 1.2.1 Selección del Consultor y Proceso de Precalificación, se indica:

El procedimiento de licitación de la consultoría y de evaluación del proceso de precalificación se efectuará conforme a la última versión de las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Plantanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasypereira.com.co
NIT 816.002.020-7

Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, Cons-SPQ - Jan2019-ES ", disponible en la página web del KfWEntwicklungsbank (https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergaberichtlinien-2019_ES.pdf)

El comité de evaluación estará conformado por: i) Jefe Departamento de Planeación Técnica, ii) Profesional II-Departamento Planeación Técnica, iii) Profesional IV-Subgerencia de Operaciones, v) Abogado Secretaría General, vi) Profesional I-Subgerencia Financiera y Administrativa, y vi) Delegado del MVCT

El proceso se realiza acorde a las directrices del Banco KFW según las Cláusulas 2 y 3 y las siguientes subcláusulas referidas al asunto:

- Subcláusula 2.1 Procedimientos de Licitación;
- Subcláusula 2.2 Selección de dos etapas y selección en una sola etapa;
- Subcláusula 3.2 Selección de dos etapas para servicios de consultoría;
- Subcláusula 3.3 Precalificación para servicios de consultoría;
- Subcláusula 3.4 Métodos de evaluación para servicios de consultoría

En este sentido el cronograma del proceso LPI-02-22 a elaboró con base a dos (2) momentos que guardan armonía con el elaborado para el proceso LPI-01-22. Se espera que en el mes de noviembre del año 2022 se puedan protocolizar los contratos resultantes de ambos procesos licitatorios.

En conclusión, dado que los cronogramas LPI 01-22 Y LPI 02-22 son armónicos, no se acepta la solicitud del postulante potencial

86. Pregunta/ *La Entidad, en el numeral 4.2.2. de los términos de referencia, estableció para acreditar la experiencia del postulante el siguiente requisito*



CO14/5755



CO14/5754

1.1 Experiencia en la implementación de proyectos similares

Las experiencias se considerarán similares si incluyen los siguientes elementos: Contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de plantas de aguas residuales de sistemas de lodos activados, acreditados en los últimos 15 años, a partir de la fecha de apertura del presente proceso según la siguiente asignación de puntos:

- a. Para pta con caudales entre 500 lps y 1000 lps: 6 puntos por contrato acreditado.
- b. Para pta con caudales mayores 1000 lps: 12 puntos por contrato acreditado.

En el evento de que el interesado presente un número superior a 6 contratos de Ptar que satisfacen el requisito con caudal entre 500 lps y 1000 l/s ó un número superior a 3 contratos de Ptar que cumplen el requisito con caudales mayores 1000 lps, obtendrá el puntaje máximo

En el evento de que el interesado presente combinaciones de contratos de Ptar que satisfacen el requisito con caudal entre 500 lps y 1000 l/s y mayores a 1000 l/s, en todo caso el máximo puntaje a obtener será 36 puntos.

Este subcriterio se evaluará sobre la base de las referencias de proyecto presentadas conforme a la DG 2.2.1(d)(VI).

No obstante, lo anterior, se observa que la experiencia solicitada por la Entidad, tiene como finalidad restringir la participación de empresas nacionales, teniendo en cuenta las razones que a continuación se exponen:

1. *En el territorio nacional existen pocas construcciones (obra nueva) de plantas de tratamiento de aguas residuales que utilicen el sistema de lodos activados.*
2. *Limitar la experiencia en el tiempo, al considerar únicamente los contratos ejecutados en los últimos 15 años.*
3. *Las capacidades exigidas de las plantas de tratamiento de aguas residuales son muy grandes, teniendo en cuenta que en el territorio nacional existen pocos contratos, y a su vez pocos contratistas que cumplan con dicho requisito.*

De acuerdo a lo anterior, claramente se evidencia que estos requisitos fueron establecidos de manera arbitraria, sin previamente haber realizado los estudios del sector correspondiente, que permitieran determinar los potenciales proponentes, además que se evidencia que esta misma busca beneficiar a un oferente en específico.

Así mismo, es válido recordarle a la Entidad que actualmente Colombia Compra Eficiente ha recomendado, con el fin de crear oportunidades y una amplia presentación de oferentes en los distintos procesos, que la experiencia no se limite en el tiempo.



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Contrario a lo afirmado por el potencial oferente, no se busca restringir la participación de empresas nacionales, para el contratante la experiencia y la experticia propia del postulante que se pretende tener es muy importante y por tal razón se está buscando proponentes que en forma propia o en conjunto aporten la experiencia requerida para garantizar el éxito de este gran proyecto.

Los términos de referencia de la Licitación Pública Internacional LPI-02-2022 indican que parte de la fuente de los fondos proviene del Banco de Desarrollo KfW, esto implica que, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, la contratación se realiza siguiendo las normas de dicho organismo de crédito. Sin embargo, es claro que el presente proceso de contratación se realiza de forma transparente y fomentando la concurrencia de oferentes, lo cual se efectúa garantizando que la selección este acorde con las necesidades técnicas y financieras en atención al objeto que se pretende contratar.

Es de importancia tener en cuenta que la planta a construir corresponde a un diseño de 1.620 l/s, razón por la cual la experiencia a exigir a los postulantes potenciales debe guardar armonía con la magnitud de la construcción. De igual, manera, el presupuesto de referencia según las normas del banco KfW la clasifica para el rango de Licitación Pública Internacional.

Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

87. Pregunta/ *Con respecto a la experiencia solicitada en el presente proceso, encontramos que esta difiere de la experiencia que se solicita en el proceso de obra que actualmente desarrollad la entidad, razón por la cual vemos claramente que las exigencias no son similares, lo que deja entrever claramente que el proceso se encuentra estructurado para favorecer una empresa en específico.*

La entidad muy bien sabe que el proyecto tiene una gran complejidad en donde no solamente se realizara la construcción de sistemas de tratamiento si no la construcción de puentes, vías, edificaciones, muros, estabilidad de taludes, todos estos aspectos son de gran importancia para el correcto funcionamiento y no son considerados dentro de la experiencia solicitada, es de notar que estos aspectos no se encuentran en toda planta de tratamiento lo cual se hace necesario que el futuro contratista de interventoría demuestre tal experiencia que no es requerida.

Respuesta/ La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento; lo anterior es determinante, porque no es posible tener experiencia si en la práctica no se han ejecutado actividades



CO14/5755



CO14/5754

similares previas. Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento del proponente, y para la contratación pública es importante, ya que garantiza que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas por la inexperiencia.

El objeto contractual es una planta de tratamiento de aguas residuales de lodos activados y como tal se contemplan garantías de funcionamiento, razón por la cual las experiencias exigidas deben atender el objeto contractual. Las experiencias en puentes o vías son accesorias al proyecto de la Ptar Pereira – Dosquebradas. En lo que respecta a estabilidad de taludes, en el documento de licitación de contratación de las obras, se califica como una actividad clave la construcción de muros en tierra reforzada

88. **Pregunta/ Otro de los criterios que claramente busca restringir la participación es la exigencia de lo siguiente**

1.2 Experiencia con condiciones de trabajo en América Latina² y el Caribe o países en vías de desarrollo y/o en transición en Contratos de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes. Los proponentes que acrediten en los últimos 15 años, contados a partir de la apertura de la presente Licitación, con un máximo de cinco (5) contratos obtendrán el máximo puntaje, los demás obtendrán una puntuación proporcional al número de contratos presentados calculado mediante regla de tres simple. Quien presente un número igual o superior a cinco (5) contratos que satisfagan el requisito, obtendrán máximo puntaje y proporcionalmente a las otras ofertas mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales)

Este subcriterio se evaluará sobre la base de las referencias de proyecto presentadas conforme a la DG 2.2.1(d)(VI).

En primer lugar, precisar que el proceso no tiene apertura, dentro de lo que se puede apreciar en el cronograma, por lo que su redacción es incoherente, en segundo lugar, exigir contratos con un número determinado de población no es fácil de acreditar en el territorio colombiano, ya que en muchos casos los contratos no certifican el número de habitantes con el que cuenta una determinada ciudad.

De otro lado no se especifica qué tipo de proyectos se requiere que se acrediten, si son de obras o interventoría dejando ver claramente una mala estructuración.

1.1 **Respuesta/** En la Sección II. – Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2, Experiencia del Postulante, Numeral 1.2.se tiene: *Experiencia con condiciones de*



CO14/5755



CO14/5754

trabajo en América Latina1 y el Caribe o países en vías de desarrollo y/o en transición en Contratos de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes. Los proponentes que acrediten en los últimos 15 años, contados a partir de la apertura de la presente Licitación, con un máximo de cinco (5) contratos obtendrán el máximo puntaje, los demás obtendrán una puntuación proporcional al número de contratos presentados calculado mediante regla de tres simple. Quien presente un número igual o superior a cinco (5) contratos que satisfagan el requisito, obtendrán máximo puntaje y proporcionalmente a las otras ofertas mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales

El subrayado limita la experiencia a contratos de supervisión o interventoría, permanencia y poblaciones superiores a 200.000 habitantes de América Latina y el Caribe y países en vías de desarrollo

Respecto al tipo de proyectos, *Contratos de Supervisión o Interventoría*, se deduce que las experiencias presentadas como Certificaciones de Contratos de Obra No serán aceptadas.

Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

89. Pregunta/ *Con respecto a los profesionales, se aprecia claramente una exclusión con la serie de experiencia específica que seguramente en el territorio nacional no habrá quien cuente con tan exigentes estándares en razón a que son pocos los proyectos que se han desarrollado en el país*

Respuesta/ Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a supervisar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La construcción de una planta de aguas residuales de lodos activados con capacidad de diseño de 1.620 l/s requiere exigencias del postulante y de los profesionales que deben guardar armonía con la magnitud de la obra.

¹ Ingreso Mediano Alto según la clasificación del Banco Mundial:
http://data.worldbank.org/about/country-and-lending-groups#Upper_middle_income



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 - Piso 1
Servicio de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

90. **Pregunta/** *Por todas las observaciones anteriormente expuestas solicito a la entidad realizar un estudio de mercado donde refleje que sociedades en Colombia cuentan con la experiencia que se exige, de igual manera se verifique las necesidades, así como la serie de profesionales que cuentan con dicha experiencia.*

De igual manera solicitamos a todos los entes de control a realizar seguimiento al presente proceso ya que no existen garantías que permitan una pluralidad de oferentes en el proceso.

Con copia a:

Procuraduría

Contraloría

Fiscalía

Alcaldía municipal de Pereira

Alcaldía municipal de Dosquebradas

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Colombia Compra Eficiente

Respuesta/ El objeto social principal de la Entidad es la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y el servicio público domiciliario de alcantarillado y una de actividades principales es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición y las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte. Revisadas las demás actividades, dentro de su objeto social no se encuentra la requerida por usted; por lo tanto, es imposible para la Entidad acceder a dicha pretensión

Dada la magnitud de las obras a ejecutar y la complejidad de las mismas, las exigencias tanto para el Contratista de las obras como las del Contrato de Interventoría deben guardar proporción y armonía y por ello mismo la experiencia del postulante y los profesionales deben atender las exigencias técnicas de una planta de tratamiento de aguas residuales de lodos activados con una capacidad de diseño de 1.620 l/s

Los procedimientos de contratación del presente proceso licitatorio se adelantan bajo las normas de KFW y por tanto, debido a la magnitud estimada del valor del contrato resultante del proceso, se debe adelantar bajo la clasificación de Licitación Pública Internacional. Las firmas consultoras colombianas podrán conformar Consorcios para aunar experiencias con firmas extranjeras o firmas nacionales.

91. **Referencia/** Especialista en Geotecnia



CO14/5755



CO14/5754



Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Cintanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

Pregunta/ *En el numeral 1.6.1.2., PERFILES PROFESIONALES Y TECNICOS REQUERIDOS, se establece un mínimo de cinco (5) proyectos y en esta tabla se incluyen tres (3), favor ajustar el numeral 1.6.1.2. Favor corregir el puntaje en la columna “Descripción del Criterio de Calificación”*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No. 2 relacionada con el asunto

92. **Referencia/** *Profesional Área Social*

Pregunta/ *En el numeral 1.6.1.2., PERFILES PROFESIONALES Y TECNICOS REQUERIDOS, solicitamos disminuir el número mínimo de proyectos a tres (3)*

Favor corregir el puntaje en la columna “Descripción del Criterio de Calificación”

Respuesta/. Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

93. **Referencia/** *Profesional Área Seguridad y Salud en el Trabajo*

Pregunta/ *En el numeral 1.6.1.2., PERFILES PROFESIONALES Y TECNICOS REQUERIDOS, solicitamos disminuir el número mínimo de proyectos a tres (3). Favor corregir el puntaje en la columna “Descripción del Criterio de Calificación”*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No. 2 relacionada con el asunto

94. **Referencia/** *Profesional en el área ambiental*

Pregunta/ *En el numeral 1.6.1.2., PERFILES PROFESIONALES Y TECNICOS REQUERIDOS, solicitamos disminuir el número mínimo de proyectos a tres (3). Favor corregir el puntaje en la columna “Descripción del Criterio de Calificación”*

Respuesta/. Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

95. **Referencia/** *En el numeral 4.2.2 Criterios de calificación, Experiencia del Postulante, se establece lo siguiente: “1.1 Experiencia en la implementación de proyectos similares; Las experiencias se considerarán similares si incluyen los siguientes elementos: Contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de plantas de aguas residuales de sistemas de lodos activados, acreditados en los últimos 15 años, a partir de la fecha de apertura del presente proceso según la siguiente asignación de puntos: (...)”*



CO14/5755



CO14/5754

96. **Pregunta/** *Al respecto solicitamos ampliar la experiencia a los últimos veinticinco (25) años, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes.*

Respuesta/ No se Acepta la solicitud del postulante potencial

97. **Pregunta/** *Solicitamos ampliar la fecha de cierre en ocho (8) días hábiles con el fin de contar con el tiempo necesario para la estructuración de la preclasificación.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 1 relacionada con el asunto

98. **Pregunta/** *En atención al 1.6.1 SERVICIOS SOLICITADOS, concretamente en las labores de Verificación, solicitamos se sustituya los términos de “asegurar” por los de “supervisar”, por lo tanto, proponemos quede de la siguiente manera, teniendo en cuenta el alcance que desarrolla el interventor sobre el tercero: “Son también objetivos de la Interventoría: i) representar a la entidad contratante para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contradicción de la misión y los valores de la entidad, ii) informar a la entidad en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en desarrollo del contrato, a través de informes periódicos, iii) efectuar un estricto control de la calidad de los materiales a partir de las especificaciones técnicas, iv) asegurar Supervisar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, v) armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna, vi) informar al contratante acerca de la necesidad de ajustes en los diseños a fin de que éste último proceda con el consultor Consorcio Hazen-Fichtner-Conhydra*

En términos general los objetivos de la Consultoría e Interventoría se resumen: • Verificar y asegurar Supervisar el cumplimiento de las metas contractuales

• Asegurar Supervisar la calidad de las obras • Procurar la mitigación del impacto ambiental y social y asegurar supervisar la implementación de las medidas y requerimientos ambientales y sociales indicadas en el Contrato • Armonizar la relación de las partes contratantes • Velar por la seguridad de la comunidad y de los trabajadores en general” De este modo las funciones del Interventor se circunscriban a supervisar y controlar los trabajos del contratista, informando e instándole al cumplimiento en caso de retrasos o defectos, según sea el caso. Y la conducta de un tercero (concretamente, el contratista de obra), tiene sus propios compromisos contractuales asumidos frente al cliente y por tanto, este tiene acción directa contra él para resarcirse.



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

99. **Pregunta/** *Referente al punto 4.2.2 experiencia del postulante, solicitamos amablemente no se limite esta experiencia a los últimos 15 años, y por lo contrario se elimine esta condición o la aumente en su defecto a los últimos 20 años, esto teniendo en cuenta que para demostrar la experiencia en lo exigido existen empresas que cuentan con ardua experiencia en el campo desde hace mucho tiempo.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

100. **Pregunta/** *Referente al punto 3.2.1 Pazo de presentación de solicitudes, programada para el día 18 de abril de 2022, solicitamos amablemente se prorrogue 15 días calendario, toda vez que las exigencias son arduas y se requiere tiempo suficiente para completarlas, adicionalmente en el mes de abril viene una semana interrumpida por tema de “semana Santa” por lo que solicitamos tener en consideración.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 1 relacionada con el asunto

II. FINANCIERO

101. **Pregunta/** *En lo correspondiente al numeral 4.2.1 Índice de Endeudamiento, solicitamos a la entidad que éste sea menor o igual a 70%, como se solicita en la mayoría de procesos contratados con el Estado, asumiendo la estructura de pliego único.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

102. **Pregunta/** *Para el requisito de Evaluación, numeral 4.2.1 Referido a capacidades financieras. Solicitamos para el criterio de Índice de liquidez, considerar el 1.0 para los tres años 2018, 2019 y 2020. Adoptando las características del pliego único en contratación con el Estado. Y a su vez si la participación es en consorcio, que los indicadores puedan acreditarse con la sumatoria de las compañías involucradas en él, no individualmente.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto



CO14/5755



CO14/5754

103. **Pregunta.** *Con respecto a la evaluación de las capacidades financiera, comedida y respetuosamente le solicitamos a la Entidad disminuir el requisito de índice de endeudamiento para los años 2018 y 2019, y aceptar un Índice de Endeudamiento $\leq 70\%$ para estos años. Lo anterior se solicita debido a que el actual requisito es muy elevado, y restringe la participación de empresa que cuentan con la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del presente proceso, y por lo tanto, no se garantiza la pluralidad de oferentes.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

104. **Pregunta/** *Para el requisito de Evaluación, numeral 4.2.1 Referido a capacidades financieras. Solicitamos para el criterio de Índice de liquidez, considerar el 1.0 para los tres años 2018, 2019 y 2020. Adoptando las características del pliego único en contratación con el Estado. Y a su vez si la participación es en consorcio, que los indicadores puedan acreditarse con la sumatoria de las compañías involucradas en él, no individualmente.*

Respuesta/ Este proceso se rige por las normas del Banco KfW y el Contratante al respecto y no por Pliego Único

Respecto a los indicadores y la participación en Consorcio, por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

105. **Pregunta/** *En lo correspondiente al numeral 4.2.1 Índice de Endeudamiento, solicitamos a la entidad que éste sea menor o igual a 70%, como se solicita en la mayoría de procesos contratados con el Estado, asumiendo la estructura de pliego único.*

Respuesta/ Este proceso se rige por las normas del Banco KfW y el Contratante al respecto y no por Pliego Único

Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

106. **Pregunta/** *Agradecemos evaluar la posibilidad de modificar el requisito de indicador de liquidez de 1.3 para los años 2018 y 2019 a 1.1, esto en ocasión a que los estudios de mercado que adelantó la entidad Colombia Compra*



CO14/5755



CO14/5754

Eficiente para dejar este indicador de liquidez en 1.1 en los pliegos tipo, reflejan la realidad financiera de la mayoría de empresas de consultoría en Colombia, esto con el objetivo de promover una precalificación y posterior licitación que garantice pluralidad y objetividad en esta etapa para la selección de oferentes con capacidad de responder a sus compromisos contractuales en caso de ser adjudicados. Entendemos que esta licitación no está cobijada por ley 80, muestra intención es que se consideren los estudios realizados por la entidad rectora de las compras públicas en Colombia en particular a lo que refiere a los consultores de ingeniería e interventoría en proyectos de infraestructura. Agradecemos revisar la posibilidad de que, para el cálculo de los indicadores financieros a evaluar para los oferentes en el caso de consorcios, las partidas de cada miembro sean afectadas por el porcentaje de su participación dentro del consorcio, esto con el ánimo de cumplir con el objetivo principal de una unión de este estilo, que es potenciar las fortalezas de cada miembro y que el resultado sea un consorcio sólido y capaz de cumplir con los compromisos contractuales.

Respuesta/ Con el fin de garantizar pluralidad, por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

107. **Pregunta/** *Solicitamos se reevalúe la exigencia de la facturación mínima para los años 2018 y 2019 y se disminuya a \$14.000 millones COL, lo cual permitiría una mayor pluralidad de proponentes*

Respuesta/ Con el fin de garantizar pluralidad, por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con e asunto

108. **Pregunta/** *Agradecemos evaluar la posibilidad de modificar el requisito de índice de endeudamiento para los años 2018 y 2019 a un indicador menor o igual al 80%, teniendo en cuenta que, en base a la experiencia del postulante solicitada en los Criterios de Calificación, se hace necesaria la participación de grandes compañías con un músculo financiero fortalecido, las cuales manejan índices un poco más elevados, por EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SAS ESP Pereira, lo que un indicador menor o igual al 60% puede ser difícilmente cumplido por una compañía de gran envergadura.*



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Con el fin de garantizar pluralidad, por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

109. **Pregunta/** *Adicionalmente, solicitamos permitir la presentación de los Estados Financieros del 2021, a aquellas compañías que ya los tengan debidamente auditados.*

Para el caso de empresas cuyos estados financieros del año 2021 ya se encuentren debidamente auditados, solicitamos se habilite la posibilidad de evaluar las razones financieras a partir de los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021

Respuesta/ Los estados financieros a presentar corresponden a los años 2018, 2019 y 2020. La Subcláusula 4. 2.1 de la Sección II, Disposiciones Especiales no se modifica

110. **Pregunta/** *En referencia al numeral 4.2.1 Capacidad financiera, solicitamos sea aclarada las fórmulas de evaluación en caso de consorcio, toda vez que en el documento Estándar no lo indica*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

111. **Pregunta/** *Solicitamos respetuosamente sea publicado el estudio de mercado realizado, del cual se tuvo en cuenta para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso.*

Respuesta/ El valor del proyecto, obras civiles, interventoría y seguimiento corresponde al proyecto viabilizado por el MVCT. El resultado del proceso corresponde a la selección de una lista corta, fase en la cual el presupuesto de la Consultoría no es un factor de análisis.

112. **Pregunta/** *Capacidad Financiera. Como se realizará la combinación de capacidad financiera para cada uno de los criterios, en el caso de consorcios, pues los términos de referencia no indica como será la ponderación*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto



CO14/5755



CO14/5754

113. **Pregunta/** *El Formulario 4 Capacidad Financiera (pág. 54), contiene la siguiente nota: La tasa de cambio a utilizar será la de corte al 31 de diciembre de cada año certificada por el Banco de la República de Colombia. Solicitamos considerar que las empresas extranjeras no necesariamente tienen fecha de corte de la información financiera el 31 de diciembre, en nuestro caso es el 30 de junio de cada año, por tanto solicitamos cambiar la nota por la redacción: "La tasa de cambio a utilizar será la de la fecha de corte de la información financiera, certificada por el Banco de la República de Colombia".*

Respuesta/ Entendemos que las fechas límites de entrega de información en los distintos países son resultado de sus propias políticas tributarias. Independiente de las fechas de corte, las conversiones se realizarán con la tasa representativa del mercado TRM certificada por el Banco de la Republica de Colombia del 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020

114. **Pregunta/** *"Índice Liquidez": Siendo mi representada una empresa internacional con una trayectoria de décadas en el rubro de la consultoría e ingeniería a nivel mundial en el sector de agua y saneamiento, con una facturación promedia anual entre 2018 y 2020 que supera los 133.000.000.000 Pesos Colombianos y con una muy sólida base financiera consolidada en la estructura del grupo, sin jamás haber tenido ningún percance de tipo financiero en nuestra gestión en 100 años de existencia del grupo, solicitamos adaptar los índices de liquidez para los años 2018 y 2019 ≥ 1.05 para permitir libre y amplia competencia en favor a los intereses del Cliente.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

115. **Pregunta/** *"Índice de Endeudamiento". Siendo mi representada una empresa internacional con una trayectoria de décadas en el rubro de la consultoría e ingeniería a nivel mundial en el sector de agua y saneamiento, con una facturación promedia anual entre 2018 y 2020 que supera los 133.000.000.000 Pesos Colombianos y con una muy sólida base financiera consolidada en la estructura del grupo, sin jamás haber tenido ningún percance de tipo financiero en nuestra gestión en mas de 70 años de existencia del grupo, solicitamos adaptar los índices de endeudamiento para los años 2018 y 2019 $\leq 88\%$ para permitir libre y amplia competencia en favor a los intereses del Cliente.*



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

116. **Pregunta/** *En el cuadro anterior se establece que en el caso de Consorcios “cada parte” deberá cumplir con el requisito mínimo, en lo que refiere a las razones financieras de índice de liquidez e índice de endeudamiento. Como bien es sabido, el objetivo primordial de los esquemas de asociación como los Consorcios, es el de unir las capacidades individuales de sus integrantes para conformar una nueva persona jurídica con mayores capacidades de contratación, que garanticen a las entidades contratantes una estructura de mayor robustez tanto técnica como financiera, para afrontar proyectos de gran envergadura, como el que corresponde a este proceso particular. Por tal razón, solicitamos que, así como se admite para el criterio de Facturación Anual, también se admita que el cumplimiento de los criterios de índice de liquidez y endeudamiento, se valide mediante el cumplimiento de estos por al menos “una parte” del Consorcio.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

117. **Pregunta/** *Para los años 2018 y 2019 se solicita un índice de endeudamiento menor o igual al 60%. Es importante considerar que es común que las compañías consultoras multinacionales de gran tamaño con el perfil requerido para procesos como este, mantengan un nivel de endeudamiento relativamente alto, debido a las constantes inversiones que se están realizando para el desarrollo, ampliación y crecimiento de los objetos sociales, que cada vez requieren de una mayor amplitud e integralidad, exigida por los proyectos de ingeniería que hoy en día se desarrollan a nivel global. Debido a lo anterior, solicitamos que, en lo que refiere a esta razón financiera de endeudamiento, se modifique el requerimiento a un valor menor o igual al ochenta por ciento (80%) y así favorecer una mayor participación de oferentes con gran capacidad técnica, sin que esto implique afectación alguna a la seguridad del proyecto.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda N° 2 relacionada con el asunto

118. **Pregunta/** *Capacidades financieras – Numeral 4.2.1. En este numeral se menciona que:*



CO14/5755



CO14/5754

Criterio	Requisito	Entidad individual	Consortio			Requisitos de presentación
			Todas las partes combinadas	Cada parte	Una parte	
Facturación anual	<p><i>Facturación mínima</i></p> <p>Año 2018-2019: \$20.000 millones COL</p> <p>Año 2020: \$15.000 millones COL</p>	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		60%	DG 2.2.1. d) V / Form. 4
Índice de Liquidez	<p>Para los años 2018-2019</p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.3$ <p>Para el año 2020</p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		DG 2.2.1. d) V / Form. 4
Índice de Endeudamiento	<p>Para los años 2018-2019</p> $\frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$ <p>Para el año 2020</p> $\frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}} \leq 90\%$	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		

En el cuadro anterior se establece que en el caso de Consorcios “cada parte” deberá cumplir con el requisito mínimo, en lo que refiere a las razones financieras de índice de liquidez e índice de endeudamiento. Como bien es sabido, el objetivo primordial de los esquemas de asociación como los Consorcios, es el de unir las capacidades individuales de sus integrantes para conformar una nueva persona jurídica con mayores capacidades de contratación, que garanticen a las entidades contratantes una estructura de mayor robustez tanto técnica como financiera, para afrontar proyectos de gran envergadura, como el que corresponde a este proceso particular.

Por tal razón, solicitamos que, así como se admite para el criterio de Facturación Anual, también se admita que el cumplimiento de los criterios de índice de liquidez y endeudamiento, se valide mediante el cumplimiento de estos por al menos “una parte” del Consorcio.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No. 2 relacionada con el asunto

119. **Pregunta/** Para los años 2018 y 2019 se solicita un índice de endeudamiento menor o igual al 60%.

Es importante considerar que es común que las compañías consultoras multinacionales de gran tamaño con el perfil requerido para procesos como este, mantengan un nivel de endeudamiento relativamente alto, debido a las constantes inversiones que se están realizando para el desarrollo, ampliación y crecimiento de los objetos sociales, que



CO14/5755



CO14/5754

cada vez requieren de una mayor amplitud e integralidad, exigida por los proyectos de ingeniería que hoy en día se desarrollan a nivel global.

Debido a lo anterior, solicitamos que, en lo que refiere a esta razón financiera de endeudamiento, se modifique el requerimiento a un valor menor o igual al ochenta por ciento (80%) y así favorecer una mayor participación de oferentes con gran capacidad técnica, sin que esto implique afectación alguna a la seguridad del proyecto.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No. 2 relacionada con el asunto

120. Pregunta/ *Para el caso de empresas cuyos estados financieros del año 2021 ya se encuentren debidamente auditados, solicitamos se habilite la posibilidad de evaluar las razones financieras a partir de los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

121. Pregunta/ *Referente a la evaluación de capacidad financiera correspondiente al punto 4.2.1, se solicita amablemente a la entidad se considere lo exigido en el índice de Endeudamiento para los años 2018 y 2019, toda vez que limita la participación al concurso. A su vez se solicita que, para cada criterio exigido en este punto, y con aras de mayor pluralidad y participación, sea válido en caso de consorcio o unión temporal, la sumatoria de los índices financieros afectados por el porcentaje de participación en la misma.*

Respuesta/ Ver Sección I, Disposiciones Generales, Subcláusula 1.4 Postulantes elegibles. Ver Sección II. Disposiciones Especiales, subclausula 1.4.1

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

122. Pregunta/ *Nos permitimos informar como observación referente al punto 4.2 de la Preclasificación la siguiente situación:*



CO14/5755



CO14/5754

4.2 EVALUACIÓN

4.2.1 El Postulante deberá acreditar las siguientes capacidades financieras:

El postulante, consultora líder y de todas las empresas consultoras de la asociación, deberá presentar balance y estados resultados auditados de los últimos tres años) conforme a la DG 2.2.1 (d-V)

Criterio	Requisito	Entidad individual	Consortio			Requisitos de presentación
			Todas las partes combinadas	Cada parte	Una parte	
Facturación anual	<i>Facturación mínima</i> Año 2018-2019: \$20.000 millones COL Año 2020: \$15.000 millones COL	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		60%	DG 2.2.1. d) V / Form. 4
Índice de Liquidez	Para los años 2018-2019 $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.3$ Para el año 2020 $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		DG 2.2.1. d) V / Form. 4
Índice de Endeudamiento	Para los años 2018-2019 $\frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$ Para el año 2020 $\frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}} \leq 90\%$	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		

Para el índice de LIQUIDEZ de los años 2018-2019 se solicita de forma individual o en consorcio un valor ≥ 1.3 ; y para el año 2020 se solicita de forma individual o en consorcio un valor > 1.0

Viendo esta situación, Consideramos que el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación se alcanza con acreditación no solamente de los índices de liquidez requeridos, sino además de otros factores técnicos y de experiencia la cual como se ha definido en los pliegos de preclasificación.

Al respecto solicitamos dar la posibilidad a las empresas interesadas en prestar sus servicios e invitación de demostrar si una sola Entidad cumple con esta condición ya que cual sería la idea de presentarse CONSORCIALMENTE si es con el único fin de aunar esfuerzos, es por esto, si no se cumple con esta condición o alguna otra no valdría la posibilidad de presentarse con estos criterios de evaluación; y si es así, cualquier empresa con esta capacidad de

Liquidez se podría presentar individualmente y no se tendría una objetividad de parcialidad.

Lo cual consideramos amplia la esfera de oferentes que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual como una observación válida.

Agradeciendo la atención a la presente, en espera de una pronta y positiva respuesta.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

123. Referencia/ PRIMERA OBSERVACIÓN

En primer lugar, encontramos que los tiempos con los cuales se contratará la asesoría e interventoría, son mucho más cortos que los de la obra, reduciendo así las posibilidades de que los interesados puedan gestionar, y posteriormente conseguir los documentos que conlleven al posible cumplimiento de tales requisitos tan poco comunes que se exigen en los términos de referencia.

La Entidad publicó el cronograma del proceso en referencia en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	HORA
Publicación de anuncio en el GTAI	18/3/2022	
Publicación de la Licitación Pública Internacional	18/3/2022	
Reunión Virtual - Aclaraciones Proceso	25/3/2022	09:00 h GMT-5
Fecha límite para la presentación de observaciones	26/3/2022	
Fecha límite de respuesta a observaciones y/o envío de adendas (incluye No Objeción)	6/4/2022	
Fecha límite de presentación de manifestación de interés	18/4/2022	15:00 h GMT-5
Apertura Manifestación de interés	18/4/2022	
Calificación de Manifestación de Interés	28/4/2022	
Anuncio de resultados de Precalificación y conformación de la Lista Corta	12/5/2022	
Observaciones a la Precalificación	20/5/2022	
Respuesta observaciones	31/5/2022	
Envío de Invitación a la Lista Corta	1/6/2022	

En este sentido, al revisar el cronograma del proceso de referencia No. LPI-01-22, correspondiente a la obra cuyo objeto consiste en la: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS"



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS, EN LA CIUDAD DE PEREIRA-RISARALDA”, se observa que la Entidad publicó un cronograma con plazos disimiles al que fue establecido para la realización del proceso de interventoría referenciado con No. LPI-02-22. Por lo tanto, es válido aclarar y precisar que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, por lo que los plazos de los mismos deberían concordar, o en su defecto, permitir que la interventoría se contrate por lo menos de manera simultánea a la obra, o de forma posterior a esta, ya que, en caso de declararse desierta la obra, la Entidad no tendría inconvenientes, ni reclamaciones por parte del contratista de interventoría, además de permitirle tener a los interesados la oportunidad de gestionar socios o profesionales que puedan cumplir con los requisitos exigidos por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP.

La Entidad publicó el cronograma correspondiente al proceso No. LP-01-22, tal como sigue:



CO14/5755



CO14/5754



Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	HORA
Publicación Términos de Referencia Invitación Pública Internacional - Página GTAI	24-feb-22	
Publicación Términos de Referencia Invitación Pública Internacional - Página SECOP III	24-feb-22	
Reunión Virtual - Sesión de preguntas - (opcional)	09:00 h GMT-5	
Fecha máxima para solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia	25-abr-22	15:00 h GMT-5
Publicación respuestas aclaraciones términos de referencia (incluye no objeción)	23-may-22	
Presentación de La Oferta y documentos (Plazo y Hora Máxima). No se recibirán ofertas posteriores a esta fecha	16-jun-22	15:00 h GMT-5
Primera sesión pública Apertura de Urna y sobre N°1 "Calificación" - "Oferta criterio técnico" - Aguas y aguas de Pereira.	16-jun-22	15:00 h GMT-5
Envío de la Evaluación técnica a los oferentes	1-ago-22	
Plazo máximo a observaciones a evaluación oferentes	8-ago-22	
Respuestas a observaciones a evaluación de los oferentes	22-ago-22	
Segunda sesión pública Apertura de Urna y sobre N°2 "oferta económica" Aguas y aguas de Pereira.	25-ago-22	15:00 h GMT-5
Envío de la Evaluación económica a los oferentes habilitados	16-sep-22	
Plazo máximo observaciones evaluación económica a los oferentes habilitados	26-sep-22	15:00 h GMT-5
Respuestas observación evaluación oferentes	3-oct-22	
Acta de aceptación de oferta (Adjudicación)	3-oct-22	
Revisión del borrador del Contrato.	10-oct-22	
Suscripción del contrato	21-oct-22	

A continuación, esbozamos un poco las actividades con sus fechas, en donde se puede apreciar claramente las diferencias:

ACTIVIDAD - OBRA / INTERVENTORIA	FECHA ESTIMADA OBRA	FECHA ESTIMADA INTERVENTORIA
<i>Publicación Términos de Referencia Invitación Pública Internacional - Página GTAI / Publicación de anuncio en el GTAI</i>	<i>24-feb-22</i>	<i>18/3/2022</i>



CO14/5755



CO14/5754

Publicación Términos de Referencia Invitación Pública Internacional - Página SECOP II / Publicación de la Licitación Pública Internacional	24-feb-22	18/3/2022
Reunión Virtual -Sesión de preguntas- (opcional) / Reunión Virtual - Aclaraciones Proceso		25/3/2022
Fecha máxima para solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia / Fecha límite para la presentación de observaciones	25-abr-22 15:00 h GMT-5	28/3/2022
Publicación respuestas aclaraciones términos de referencia (Incluye no objeción) / Fecha límite de respuesta a observaciones y/o envío de adendas (incluye No Objeción)	23-may-22	6/4/2022
Presentación de La Oferta y documentos (Plazo y Hora Máxima). No se recibirán ofertas posteriores a esta fecha / Fecha límite de presentación de manifestación de interés	16-jun-22 15:00 h GMT-5	18/4/2022 15:00 h GMT-5
Primera sesión pública Apertura de Urna y sobre N°1 "Calificación" - "Oferta criterio técnico" - Aguas y aguas de Pereira. / Apertura Manifestación de Interés	16-jun-22 15:00 h GMT-5	18/4/2022
Calificación de Manifestación de Interés		28/4/2022
Envío de la Evaluación técnica a los oferentes / Anuncio de resultados de Precalificación y conformación de la Lista Corta	1-ago-22	12/5/2022
Plazo máximo a observaciones a evaluación oferentes / Observaciones a la Precalificación	8-ago-22	20/5/2022

Respuestas a observaciones a evaluación de los oferentes / Respuesta observaciones	22-ago-22	31/5/2022
Envío de Invitación a la Lista Corta		1/6/2022

Por lo anterior, se puede apreciar que existe una disparidad e incoherencia entre las fechas que ha estipulado la Entidad, observando que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP**, solo ha otorgado cinco (5) días para realizar observaciones a los términos de referencia de la interventoría, aspecto preocupante y que difícilmente garantiza la revisión por parte de grandes empresas del país.

Así mismo, y, en relación a la fecha de entrega de las manifestaciones de interés, se observa, de conformidad con lo dispuesto en el **DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIÓN**, que no se aprecia en su contenido la presentación de manifestación de interés alguna, pero que así lo ha estipulado la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP**, a partir del cual solo esta otorgando un periodo de cinco días hábiles para realizar dicha manifestación, la cual difícilmente las empresas colombianas acreditarán, puesto que se darán respuesta a las observaciones, y seguramente surgirán ajustes y modificaciones. De igual manera, el periodo que ha determinado la Entidad corresponde a la semana santa, durante la cual la mayoría de los colombianos no laboran, teniendo en cuenta las tradiciones y costumbres que en ella se practican, siendo este un aspecto relevante para que se disminuya la participación de los oferentes interesados, aparte de dar solo un término de cinco días.

Por otro lado, la Entidad solamente está otorgando un solo día para realizar observaciones a la precalificación, aspecto que resulta ilógico por tenerse que revisar ofertas en un solo día, dejando ver claramente que no se permite objetar observaciones al interesado al que quiere adjudicarle el contrato la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP**.

Por todo lo anterior, vemos con gran preocupación que existe una restricción en la participación de dicho proceso, en razón de los tiempos estipulados, teniendo en cuenta que, al comparar dichos tiempos con los términos estipulados de la obra, estos últimos resultan siendo más cortos, conllevando a que no se presenten los proponentes interesados en este proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, y, con suma preocupación, se observa que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP**, no consideró las disposiciones generales, en la cual se cita:



CO14/5755



CO14/5754

**2.5
ACLARACIÓN DEL
DOCUMENTO DE
PRECALIFICACIÓN**

2.5.1 Los Postulantes podrán solicitar una aclaración del Documento de Precalificación hasta la fecha límite establecida en las DE. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito o por medios electrónicos estándar a la dirección indicada en las DE. Las respuestas deberán ser por escrito o por medios electrónicos estándar y se deberán enviar a todos los Postulantes que hayan obtenido el Documento de Precalificación directamente del Contratante, incluida una descripción de la consulta pero sin identificar su origen, con una antelación de como mínimo diez (10) días hasta la fecha límite de presentación de Solicitudes estipulada en la DG 3.2.1.

Tal y como se puede apreciar, deben ser diez (10) días después de las respuestas a observaciones, y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP, solo está otorgando un periodo de cinco (5) días, aspecto que no permite elaborar una buena propuesta.

Por último, en el numeral 4.5 de las disposiciones generales se reitera presentar propuesta después de la precalificación.

Respuesta/ En relación a la afirmación de que existe disparidad e incoherencia entre las fechas que ha estipulado la Entidad, observando que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP, solo ha otorgado cinco (5) días para realizar observaciones a los términos de referencia de la interventoría, es incorrecta la afirmación de quien remite el documento, es claro que desde la misma fecha en la cual se publicaron los términos de referencia en la página del SECOP II los postulantes potenciales pueden enviar sus observaciones. Los postulantes potenciales pueden enviar solicitudes de aclaración hasta 15 días antes de la fecha de entre de las ofertas.

Se le aclara al potencial oferente que los Términos de Referencia de la Licitación Pública Internacional LPI-02-22 son regidos por las directrices del Banco de Desarrollo KfW, esto implica, que esta sea la normativa aplicable a la presente licitación. El procedimiento de precalificación incluye, entre otros, los requisitos mínimos en cuanto a experiencia y capacidades de los postulantes. Los postulantes que acrediten a satisfacción del contratante que cuentan con la experiencia y las capacidades para ejecutar el proyecto serán incluidos en una lista de preseleccionados para participar en el posterior procedimiento de licitación. Un proceso de selección en dos etapas, está dividido en dos etapas consecutivas: En la primera etapa, la precalificación, se exige a los postulantes, sobre la base de una invitación a presentar solicitudes, que acrediten su calificación en términos de experiencia y capacidad. Los postulantes que cumplan los requisitos conforme a la invitación a presentar solicitudes se considerarán precalificados. En la segunda etapa, se invita a los postulantes precalificados a presentar una oferta/propuesta técnica y financiera.



CO14/5755



CO14/5754

124. Referencia/ SEGUNDA OBSERVACIÓN

En el documento denominado DOCUMENTO ESTÁNDAR DE PRECALIFICACIÓN, publicado por EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP, se observa con mucha extrañeza la forma como se realiza el procedimiento de la precalificación, que, de acuerdo a las razones aquí expuestas, se entiende que en principio se hace una serie de presentaciones de los formatos, para posteriormente entregar la oferta con todos los documentos soportes, tal y como sigue:

1.1 ALCANCE DE LAS SOLICITUDES Y DEFINICIONES	1.1.1 En relación con la invitación a la precalificación indicada en la sección II, Disposiciones específicas (DE), el Contratante, tal como se define en las DE, emite este Documento de Precalificación («Documento de Precalificación») para Postulantes potenciales («Postulantes») interesados en presentar Solicitudes («Solicitudes») de precalificación para licitar por la adjudicación descrita en la DE 1.4.1.
--	---

De acuerdo con lo anterior, el término utilizado por las definiciones es presentación de solicitudes, y no manifestación de interés, tal como lo ha estipulado EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP.

Se entiende del mismo texto que luego de presentar las solicitudes, es cuando se va a licitar en el proceso y no entregar propuestas de manera anticipada, como lo pretende hacer la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP. Nótese que el literal (k) del numeral 1.1.3 del título 1.1 ALCANCE DE LAS SOLICITUDES Y DEFINICIONES, expresa lo siguiente:

(k) «Postulante(s)» significa una entidad o asociación de entidades (Consortio) que presenta un conjunto de documentos conforme a lo especificado más adelante, a fin de ser precalificado para presentar una Propuesta.

De igual manera el numeral 1.2.2 estipula lo siguiente:



CO14/5755



CO14/5754

1.2.2 Este Documento de Precalificación establece el procedimiento de precalificación incluyendo, entre otros, los requisitos mínimos en cuanto a experiencia y capacidades de los Postulantes y los métodos de evaluación. Los Postulantes que acrediten a satisfacción del Contratante que cuentan con la experiencia y las capacidades para ejecutar el proyecto serán incluidos en una lista de preseleccionados conforme a la DG 4.2.5 para participar en el posterior procedimiento de licitación.

Respuesta/ La fase en la cual se encuentra el proceso de licitación es el de precalificación de ofertas conducentes a la elaboración de una lista corta de postulantes a los cuales podrán se les enviará invitación a continuar en la siguiente fase de la Licitación, dicho de otra manera, es la primera de una selección en dos etapas, para identificar a una serie de postulantes elegibles y calificados, quienes a continuación serán invitados a presentar una oferta/propuesta.

El procedimiento de precalificación incluye, entre otros, los requisitos mínimos en cuanto a experiencia y capacidades de los postulantes. Los postulantes que acrediten a satisfacción del contratante que cuentan con la experiencia y las capacidades para ejecutar el proyecto serán incluidos en una lista de preseleccionados para participar en el posterior procedimiento de licitación. Un proceso de selección en dos etapas, está dividido en dos etapas consecutivas: En la primera etapa, la precalificación, se exige a los postulantes, sobre la base de una invitación a presentar solicitudes, que acrediten su calificación en términos de experiencia y capacidad. Los postulantes que cumplan los requisitos conforme a la invitación a presentar solicitudes se considerarán precalificados. En la segunda etapa, se invita a los postulantes precalificados a presentar una oferta/propuesta técnica y financiera.

125. **Referencia/** TERCERA OBSERVACIÓN

Con gran preocupación se evidencia que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP, no está dando cumplimiento a los procedimientos de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en materia de escogencia de contratistas, además de las exigencias a su arbitrio sin fundamento legal, ni soporte en estudios del sector, teniendo en cuenta que el Documento Estándar de Precalificación estipula lo siguiente:



CO14/5755



CO14/5754

(f) «Derecho Aplicable» significa las leyes y cualesquiera otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante, o en el país especificado en las DE, que puedan promulgarse y entrar en vigor periódicamente.

Quiere decir lo anterior, que las normas aplicables en materia de contratación estatal deben aplicarse al procedimiento de escogencia del futuro contratista, aspecto que no se refleja por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP.

Respuesta/ El proceso de Contratación se rige bajo procedimientos del banco KfW

Los términos de referencia de la Licitación Pública Internacional LPI-02-22 indican que parte de la fuente de los fondos provienen del Banco de Desarrollo KfW, esto implica que, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, la contratación se realiza siguiendo las normas de dicho organismo de crédito.

Todos los Contratos con un valor estimado por encima de los umbrales conforme al Artículo 2.1.1 de las Directrices para la Contratación del Banco KfW, estarán sujetos a una Licitación Pública Internacional como procedimiento estándar. El procedimiento de selección estándar para la contratación de Servicios de Consultoría, con un valor estimado por encima de los umbrales establecidos en el Artículo 2.1.1, es la Selección en Dos Etapas con Precalificación de Postulantes.

Por favor ver las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

126. Referencia/ CUARTA OBSERVACIÓN

Nótese que en el numeral 2.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD, del documento denominado Documento Estándar de Precalificación, se relacionan los documentos que deben presentarse, sin embargo, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP ha pasado por alto tal disposición, debido a que los documentos soportes deben ser entregados con la invitación posterior y no de manera anticipada junto con la manifestación de interés, puesto que del procedimiento que determina el Documento Estándar de Precalificación, se entiende que inicialmente se presenta una solicitud donde se informa de manera general con qué se cuenta para ejecutar el proyecto, y, en caso de ser precalificado, se presenta la propuesta con toda la documentación soporte.



CO14/5755



CO14/5754

Lo anterior refleja una incoherencia entre la SECCIÓN I – DISPOSICIONES GENERALES (DG) y la SECCIÓN II – DISPOSICIONES ESPECIALES (DE), en cuanto a documentación a acreditar.

- 2.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD
- 2.2.1 La Solicitud presentada por el Postulante deberá constar de los siguientes documentos:
- (a) Carta de Solicitud, indicando el nombre, la dirección, el teléfono, el fax y el correo electrónico del Postulante. Si el Postulante es

Cons-SPQ - Jan2019-ES

Sección I. – Disposiciones Generales (DG)

10

un Consorcio, la Carta de Solicitud también deberá describir la forma de asociación y la lista de miembros del Consorcio.

- (b) Un poder de representación autorizando al representante del Postulante, designado conforme a la DG 1.4.1, a presentar la Solicitud en nombre del Postulante. Si el Postulante es un Consorcio, el poder de representación deberá ser presentado por el Consultor líder designado en el acuerdo de Consorcio o en las Declaraciones de Consorcio, presentados conforme a la DG 2.2.1(d)(II). Si el representante del Postulante es el propietario, miembro o director del Postulante o el Consultor líder del Postulante designado conforme a la DG 2.2.1(d)(II), no será necesario un poder de representación.
- (c) Presentación del Postulante (máximo 10 páginas, sin folletos). Si el Postulante es una entidad única, la presentación deberá describir el tipo de entidad del Postulante, la estructura de propiedad y el organigrama, así como sus principales áreas de actividad en la medida en que sean aplicables al proyecto. Si el Postulante es un Consorcio, la presentación deberá incluir esta información sobre cada miembro del Consorcio, así como también una descripción de la forma de colaboración prevista entre los miembros del Consorcio.



CO14/5755



CO14/5754

(d) Manifestaciones y declaraciones:

- I. Declaración de compromiso en el formato establecido en la Sección III.
- II. presentación de una Propuesta, en el formato establecido en la Sección III.
- III Si el Postulante es un Consorcio existente, el Postulante deberá presentar pruebas del acuerdo del Consorcio existente, donde se indique el Consultor líder. Si el Postulante es un Consorcio que los miembros tengan intención de constituir con el fin de ejecutar el Contrato, cada miembro del Consorcio deberá presentar una Declaración de asociación, donde se indique el Consultor líder, en el formato establecido en la Sección III.
- IV. *Ya no está en uso.*
- V. Declaración de capacidad financiera en el formato establecido en la Sección III y respaldada por los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias del Postulante. Si el Postulante es un Consorcio, cada miembro del Consorcio deberá presentar declaraciones por separado, incluidos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de apoyo. Todos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias deberán ser certificados por un auditor certificado.
- VI. Lista de referencias de proyectos en el formato establecido en la Sección III. Los requisitos cuantitativos y cronológicos para las referencias de proyectos se especificarán en las DE. El Contratante se reserva el derecho a contactar a los clientes indicados en las referencias para verificar la información facilitada por el Postulante.



CO14/5755



CO14/5754

VII. Lista de conocimientos especializados disponibles y capacidad de recursos humanos en el formato establecido en la Sección III.

(e) Cualquier otra documentación exigida en las DE.

2.2.2 Los Postulantes deberán aportar documentos concisos, claros y sustanciales, y atenerse a la estructura anteriormente descrita. Cualesquiera interlineados, tachaduras o modificaciones solo serán válidos si están rubricados por el representante del Postulante designado conforme a la DG 1.4.1.

Respuesta/ Las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, del Banco KfW, en el numeral 3.2 Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría, establece que: *“En caso de una LPI y en caso de una LPN por encima de los umbrales establecidos por el Artículo 2.1.1, la Selección en Dos Etapas con Precalificación de Postulantes es el procedimiento de selección estándar para la contratación de Servicios de Consultoría. En tales casos no es recomendable una Selección en una Sola Etapa, ya que podría traducirse en un menor número de Oferentes debido al hecho que la elaboración de una Oferta/Propuesta que incluya las acreditaciones de calificación, una Propuesta técnica, y una Propuesta financiera supondría un esfuerzo considerable para los Oferentes que disminuiría las probabilidades de Adjudicación del Contrato”*. En la primera etapa, o de precalificación, deben acreditar experiencia y capacidad y en la segunda etapa, los precalificados deben presentar una oferta/propuesta técnica y financiera.

Lo anterior significa que el conjunto de documentos presentados por un postulante en la solicitud, solo son para acreditar su elegibilidad y cualificación para ejecutar el contrato y de ser precalificado, no será necesario presentarlos nuevamente en la segunda etapa.

Los interesados no tienen que presentar ninguna oferta técnica ni económica. Los documentos habilitantes en términos generales son los requeridos de orden financiero y de experiencia técnica del postulante y de los profesionales a los cuales se les va evaluar la experiencia técnica

127. Referencia/ QUINTA OBSERVACIÓN

*Se observa con gran curiosidad que la empresa interventora de los diseños de la planta a contratar, desee quedarse con el contrato de interventoría de la obra, precisando que en el documento de **Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría**,*



CO14/5755



CO14/5754

Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, Cons-SPQ - Jan2019-ES, se señala lo siguiente:

1.2.1 SELECCIÓN DEL CONSULTOR Y PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

El procedimiento de licitación de la consultoría y de evaluación del proceso de precalificación se efectuará conforme a la última versión de las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, Cons-SPQ - Jan2019-ES", disponible en la página web del KfWEntwicklungsbank (https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergaberichtlinien-2019_ES.pdf)

El comité de evaluación estará conformado por: i) Jefe Departamento de Planeación Técnica, ii) Profesional II-Departamento Planeación Técnica, iii) Profesional IV-Subgerencia de Operaciones, v) Abogado Secretaría General, vi) Profesional I-Subgerencia Financiera y Administrativa, y vi) Delegado del MVCT

En cuanto a los conflictos de intereses, se cita lo siguiente:

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones de la EEP;

- (4) En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
- a) ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para la EEP;
 - b) hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
 - c) hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la EEP, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

Respuesta/ La Licitación Pública Internacional LPI-02-22 no se rige por las normas de la contratación pública en Colombia, es decir la Ley 80 de 1993 y demás leyes y decretos reglamentarios, los términos de referencia, corresponden a las directrices para



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

contratación del Banco de Desarrollo Alemán KfW. No es de recibo tal aseveración, los términos de referencia, son regidos por las directrices del Banco de Desarrollo KfW, ello implica, que por ende se dará acatamiento a las normas contenidas dentro de dichas directrices, donde se cumple a cabalidad con los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y eficacia, entre otros; lo que busca la entidad es seleccionar un contratista que garantice la calidad en las actividades que se pretenden desarrollar.

No es clara la relación acerca de que la empresa interventora de los diseños de la planta a contratar desee quedarse con el contrato de interventoría de la obra y la Subcláusula 1.2.1 de la Sección II. Disposiciones Especiales. Ver Sección I Disposiciones Generales. Clausula 1.5 Conflicto de interés

Respecto al recuadro extraído de las directrices del banco KfW ver Sección I Disposiciones Generales. Clausula 1.5 Conflicto de interés, literal f)

128. Referencia/ SEXTA OBSERVACIÓN

En relación a la selección del proceso de contratación, se observa que no existe claridad alguna en cuanto a su modalidad, ya que se puede apreciar dentro de los términos de referencia, el portal en el cual fue publicado el proceso y demás documentos relacionados, encontrándose las siguientes modalidades:

- LISTA CORTA
- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
- CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN

Claramente se evidencia una improvisación en la escogencia de un contratista, en donde a ciencia cierta no se sabe cuál es el procedimiento a aplicar, y que de manera preocupante no se encuentra reglado bajo las normas colombianas, aún cuando el documento recomienda acogerse a las normas vigentes en el país que se desarrolle el proyecto.



CO14/5755



CO14/5754

Se exige que el 100% de la dedicación asignada a los profesionales sea en el sitio de las obras en la ciudad de Pereira.

Podrá utilizarse un mismo profesional en distintas especialidades, siempre y cuando cumpla con las exigencias requeridas en las Definiciones de Perfiles principales y que la suma de las dedicaciones no supere el 100%

Para fines de la Evaluación en el proceso de **Lista Corta**, se consideran Personal Clave los siguientes profesionales: i) Coordinador(a) del proyecto, ii) Coordinador Operación Ptar, iii) Especialista en geotecnia, iv) Profesional en el área ambiental / MSSS, v) Profesional en el área social /MSSS, vi) Profesional en el área de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST / MSSS

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

Número del proceso CM-01-2022

Título: ASESORIA E INTERVENTORIA PTAR PEREIRA - DOSQUEBRADAS

Fase: Presentación de observaciones (precalificación)

Estado: Publicado

Descripción: ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL SOCIAL ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA DOSQUEBRADAS EN LA CIUDAD DE PEREIRA RISARALDA

Tipo de proceso **Concurso de méritos con precalificación**

Documento Estándar de Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría

en Proyectos con Financiamiento por el KfW

Para su uso en procedimientos de **licitación internacional** en dos etapas



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Manilla Única
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

Respuesta/ El procedimiento a aplicar no es producto de la improvisación, la Directiva 001 del 23 de mayo de 2012, Manual Interno de Contratación, en el Parágrafo 2 del Artículo 2, DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS CONTRATOS, establece que: *“Los contratos financiados por los organismos multilaterales de crédito o la banca comercial internacional y los que se celebren con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los Estatutos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes”*.

El proceso de Contratación se rige bajo las Directrices del banco KFW. La plataforma Colombia Compra Eficiente/SECOP II solo tiene como aplicativo para procesos como el de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 02-22 el aplicativo CM, razón por la cual se debió utilizar dicha extensión

Es Licitación Pública Internacional, porque para dicho banco, todos los Contratos con un valor estimado por encima de los umbrales conforme al artículo 2.1.1 de las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del Banco KFW, estarán sujetos a una Licitación Pública Internacional como procedimiento estándar.

El procedimiento de selección estándar para la contratación de Servicios de Consultoría, con un valor estimado por encima de los umbrales establecidos en el artículo 2.1.1, es la Selección en Dos Etapas con Precalificación de Postulantes.

La precalificación es la primera etapa de una selección en dos etapas, para identificar a una serie de postulantes elegibles y calificados, quienes a continuación serán invitados a presentar una Oferta/Propuesta. En la primera etapa, la precalificación, se exige a los postulantes, sobre la base de una Invitación a Presentar Solicitudes (IPS), que acrediten su calificación en términos de experiencia, capacidad y recursos para ejecutar el Contrato. Los Postulantes que cumplan los requisitos conforme a la IPS se considerarán precalificados. En la segunda etapa, se invita a los Postulantes precalificados a presentar una Oferta/Propuesta técnica y financiera.

129. Referencia/ SEPTIMA OBSERVACIÓN

Con asombro y preocupación la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP, exige una serie de profesionales con unas disposiciones exorbitantes y de imposible cumplimiento, que solo al que ellos desean adjudicarle el contrato seguramente cumplirá.



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

En relación al Director (a) General del Proyecto, se le exigen cuatro (4) proyectos como Director de Contratos de interventoría o Supervisión para la construcción plantas de aguas residuales de Lodos Activados con capacidades de diseño superiores a 500 l/s, aspecto que difícilmente acreditará un profesional en el país, teniendo en cuenta que son pocas las construcciones de plantas de tratamiento de aguas residuales de lodos activados con la capacidad de 500 l/s.

De manera similar ocurre con el Coordinador(a) del proyecto, al cual le exigen que acredite cinco (5) proyectos como Director (a) o Coordinador(a) de Contratos Interventoría o Supervisión de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales lodos activados con caudales de diseño superiores a 500 l/s, y frente al cual existe una gran preocupación por exigírsele cinco proyectos como requisito para la acreditación del perfil profesional solicitado por la Entidad.

Además de la experiencia específica habilitante, se le solicita que debe acreditar experiencia adicional con proyectos de interventoría a la construcción de plantas de tratamiento de más de 500 lps, restringiendo de esta manera la participación de los oferentes interesados en el presente proceso de contratación.

En relación al Coordinador Operación Ptar, la Entidad le exige tres (3) proyectos de operación de plantas de tratamiento de aguas residuales de Lodos Activados con caudal de diseño superior a 500 l/s como especialista o asesor en procesos o Interventor o jefe de operación. Además, debe acreditar experiencia adicional para la acreditación de puntaje en interventoría en plantas de más de 500 lps, aspecto que limita en gran medida la participación de los proponentes que tengan interés en el proceso de contratación.

Así mismo, y, con suma extrañeza, la Entidad, para el especialista en geotecnia, le exige cinco (5) proyectos como especialista en geotecnia en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización, teniendo en cuenta que a este profesional si le es válido plantas de potabilización, aspecto que deja mucho que desear, ya que no existe unificación en las características de la experiencia específica exigida, además que debe acreditar experiencia específica adicional para la correspondiente asignación de puntaje.

Para el profesional en el área ambiental / MSSS, se exige cinco (5) proyectos como coordinador(a) de proyectos en el área ambiental o social en contratos interventoría de proyectos de construcción obras de alcantarillado (sistema de conducción y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales) con funciones de seguimiento a la implementación de la licencia ambiental, la implementación del PMA, Plan de Manejo Arqueológico, reporte de ICA y MSSS, evidenciándose que las exigencias son disimiles respecto a las demás, ya que, si bien es cierto esta flexibiliza un poco la participación



CO14/5755



CO14/5754

de los oferentes, no sucede así para el resto de perfiles profesionales requeridos por la Entidad, sin olvidar que este perfil exige demostrar experiencia adicional.

El Profesional en el área social / MSSS, debe acreditar cinco (5) proyectos en actividades inherentes dentro del área social contratos de interventoría de proyectos de construcción obras de alcantarillado (sistema de conducción y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales), además debe acreditar experiencia adicional para hacerse acreedor de puntaje.

Para el Profesional en el área de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST / MSSS, se le exige cinco (5) proyectos en actividades inherentes al área de Seguridad y salud en el trabajo de contratos de Interventoría en construcción de infraestructura asociada a plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización o tanques de almacenamiento, adicionalmente debe acreditar experiencia adicional para hacerse acreedor de puntaje.

Para el Especialista en procesos de ejecución / aplicación de contratos FIDIC (International Federation of Consulting Engineers, se debe acreditar cinco (5) proyectos en asesoría de proyectos de agua o saneamiento en el componente jurídico. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español. En la experiencia acreditada antes referida, debe certificar como mínimo tres (3) proyectos con estándares FIDIC, aspectos que no se especifican en el Documento Estándar de Precalificación, respecto a cómo se debe acreditar dicha información.

Para los Ingenieros (as) Civiles Residentes (dos (2) profesionales), se le exige cinco (5) proyectos como ingeniero residente de interventoría en proyectos cuyo objetivo principal sea la construcción u optimización de Plantas de tratamiento de aguas residuales de Lodos activados con caudales superiores a 500 l/s, claramente se observa la exclusión por considerar tantos proyectos que en nuestro país difícilmente un mismo profesional cuente con toda la experiencia exigida.

Para el Ingeniero (a) Sanitario Residente, se le exige cinco (5) proyectos como ingeniero residente de interventoría en proyectos cuyo objetivo principal sea la construcción u optimización de Plantas de tratamiento de aguas residuales de Lodos activados con caudales superiores a 500 l/s.

Para el Especialista en hidráulica, debe acreditar cinco (5) proyectos como Coordinador(a) o Asesor(a) o especialista hidráulico(a) en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización.

Para el Especialista en estructuras, cinco (5) proyectos como especialista en estructuras en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. . En

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Venecia Unica
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7



CO14/5755



CO14/5754

la experiencia acreditada antes referida, debe certificar como mínimo dos (2) proyectos localizados en zonas de amenaza sísmica media o alta (PGA- peak ground acceleration- superior a 0,15 g), lo anterior deja ver claramente que la experiencia exigida para este profesional se encuentra totalmente ajustada a la sociedad a la que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP le desea adjudicar el contrato, ya que este tipo de aspectos no son certificados por las Entidades, además de que se evidencia que acreditarán dicha experiencia con diseño o interventoría a diseños, por cuanto las características de los profesionales anteriores no le es válido acreditar el tipo de experiencia que se cita para este profesional.

Para el Ingeniero (a) mecánico (a), se exigen cinco (5) proyectos en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. De acuerdo a lo anterior, se observa que a este tipo de profesionales le es válido proyectos de diseños o interventoría a diseños, evidenciándose claramente que esa empresa o sociedad a la cual le pretenden adjudicar el contrato , cuenta es con esa experiencia, debiendo existir una coherencia entre las experiencias específicas de todos los profesionales.

Para el Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista (a), se exigen cinco (5) proyectos en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización.

Para el Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista (a) o Electrónico o Instrumentación — Componente Instrumentación y Control, se exigen cinco (5) proyectos como asesor en componente de instrumentación y telemetría en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización.

Para el Profesional en Sistema de Gestión de la Calidad y Control del Cronograma, se exigen cinco (5) proyectos en actividades inherentes al área de Sistema de Gestión de la Calidad, programación y control de obras en proyectos de ingeniería civil.

Para el Tecnólogos (as) de obras civiles, se exigen dos (2) proyectos como inspector de obra /tecnólogo de obras civiles de acueducto y/o alcantarillado (no aplica redes internas de edificaciones).

Para el Topógrafos (a) inspector, se exigen dos (2) proyectos como topógrafo.

Tal y como se puede apreciar existe una disparidad en los perfiles de las experiencias específicas, la cual tiene como finalidad favorecer proponentes particulares, es por esta razón que la Entidad debe validar la experiencia en interventoría en proyectos de sistema de tratamiento de aguas residuales, sistemas de conducción de aguas residuales y saneamiento básico, incluso en edificaciones y vías, ya que de acuerdo a



CO14/5755



CO14/5754

la complejidad del proyecto amerita que los profesionales cuenten con dicha experiencia.

Se observa también que las capacidades de las plantas son elevadas, además de que se requiere acreditar varias, y en el país son pocas las plantas que existen, y que un mismo profesional haya participado en las que se hayan construido resulta demasiado complejo, de ahí la dificultad de cumplir con toda la exigencia que hace la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S ESP.

En este sentido, la Entidad debe considerar que sean válidos contratos de alcantarillados acueductos, edificaciones, vías y estructuras de puentes, en concordancia con la complejidad del proyecto, sin limitarlo de la manera que lo hace, exigiendo en determinado número de contratos.

Respuesta/ La empresa no exige profesionales con unas disposiciones exorbitantes y de imposible cumplimiento, para el contratante la experiencia de los profesionales permite garantizar el éxito del proyecto.

Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de supervisión y control de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La entidad requiere que la interventoría sea integral y que los profesionales que hagan parte de ella cuenten con la suficiente experiencia para atender con experticia todas las actividades, dada la complejidad y los diversos componentes que abarca el futuro contrato.

La planta de aguas residuales Pereira – Dosquebradas a construir tiene una capacidad de diseño de 1.620 l/s (caudal medio anual) y por tanto las experiencias a exigir tanto al postulante como a los profesionales deben guardar armonía.

Las experiencias en colectores de alcantarillado, vías y puentes son accesorias a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales. La integralidad que exige la construcción e interventoría de una planta de aguas residuales de lodos activados exige que las experiencias sean de igual manera integrales y no segmentadas.

130. Referencia/ OCTAVA OBSERVACIÓN

Con respecto a la experiencia solicitada en el presente proceso, encontramos que esta difiere de la experiencia que se solicita en el proceso de obra que actualmente desarrolla la Entidad, razón por la cual se evidencia claramente que las exigencias no son similares, evidenciándose de esta manera que el proceso se encuentra estructurado para favorecer una empresa en específico.



CO14/5755



CO14/5754

Es de conocimiento de la Entidad, que existe una gran complejidad, en donde no solamente se realizara la construcción de sistemas de tratamiento, sino la construcción de puentes, vías, edificaciones, muros, estabilidad de taludes, todos estos aspectos son de gran importancia para garantizar un correcto funcionamiento, y no son considerados dentro de la experiencia solicitada, observándose además que estos mismos no se encuentran en toda planta de tratamiento, por lo cual se hace necesario que el futuro contratista de interventoría demuestre tal experiencia que no es requerida.

Respuesta/ La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento; lo anterior es determinante, porque no es posible tener experiencia si en la práctica no se han ejecutado actividades similares previas. Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento del proponente, y para la contratación pública es importante, ya que garantiza que no habrá improvisación ni se presentaran sobrecostos por errores o dificultades originadas por la inexperiencia

Los procesos de Licitación Pública Internacional para la construcción de la Planta de aguas residuales y de Interventoría están direccionados a la selección de los mejores postulantes en ambos procesos que conduzcan al cumplimiento de los objetos contractuales y para ello se requiere que éstos tengan experiencias en plantas de tratamiento de aguas residuales similares.

La experiencia específica exigida a los distintos profesionales, están en armonía con los requeridos para las actividades propias de la supervisión y control de una Planta de tratamiento de aguas residuales de lodos.

131. Referencia / NOVENA OBSERVACIÓN

En relación a la restricción de la participación de los oferentes interesados en el proceso de selección, se observan otros aspectos que imposibilitan la misma, tales como:

En primer lugar, precisar que el proceso no tiene apertura, dentro de lo que se puede apreciar en el cronograma, por lo que su redacción es incoherente. En segundo lugar, exigir contratos con un número determinado de población no es fácil de acreditar en el territorio colombiano, ya que en muchos casos los contratos no certifican el número de habitantes con el que cuenta una determinada ciudad.



CO14/5755



CO14/5754

Por último, no se especifica qué tipo de proyectos se requieren acreditar, si son de obras o interventoría, dejando ver claramente una mala que existe una estructuración.

Respuesta/ / La Subcláusula 3.2.1 de la Sección II Disposiciones Especiales modifica la misma subcláusula 3..2.1 de la Sección I Disposiciones Generales.

La inquietud relacionada con el número determinado de población hace referencia a experiencias en América Latina, el Caribe y países en vías de desarrollo (Ver Sección II. Disposiciones Especiales, Subcláusula 4.2.2, literal 1.2) y que buscan calificar el entendimiento cultural que tiene el postulante de la región.

En relación al tipo de proyectos, es claro que la experiencia es en contratos de supervisión o interventoría (Ver Sección II. Disposiciones Especiales, Subcláusula 4.2.2, literal 1.2). En ningún aparte de la cláusula 4.2.2, literal 1.2, se hace referencia a contratos de obras.

132. Referencia/ DÉCIMA OBSERVACIÓN

Con respecto a los profesionales, se aprecia claramente una exclusión en relación a la serie de experiencia específica, la cual seguramente no se encontrará a quien cumpla con esta en el territorio nacional, en razón de los exigentes estándares requeridos, ya que son poco los proyectos que se han desarrollado en el país con esas características particulares.

Respuesta/ Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de supervisión y control, entre otras actividades, de las obras contratadas en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI 01-22, cuenten con la experiencia específica suficiente que conduzcan al cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de las obras requeridas

Las experiencias específicas de los profesionales de la Licitación Pública Internacional LPI 02-22, deben guardar armonía con las exigencias de supervisión de las obras objeto de la Licitación Pública Internacional LPI 01-22. Dado el alto componente tecnológico que involucra una planta de tratamiento de aguas residuales de lodos activados requiere que la experiencia de los profesionales de postulante del presente proceso sea armónica con la complejidad y magnitud de dicha Planta.

133. Referencia/ PETICIONES



CO14/5755



CO14/5754



Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicio al Cliente
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

Por todas las observaciones anteriormente expuestas, solicito a la Entidad realizar un estudio de mercado donde se refleje qué sociedades en Colombia cuentan con la experiencia que se exige, de igual manera se verifiquen las necesidades, así como la serie de profesionales que cuentan con la experiencia exigida.

Respuesta/ Teniendo en cuenta la complejidad y las exigencias del proyecto, la Empresa, ha elaborado los Términos de Referencia garantizando una participación abierta al presente proceso de selección, lo que permite que se dé una libre competencia y que el oferente seleccionado cuente con todos los aspectos necesarios para ejecutar el contrato, de acuerdo a lo previsto en las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No - Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, emitidas por el Banco KfW. Es así, como esta LPI-02-22 garantiza una licitación competitiva con el fin de obtener un máximo número de oferentes potenciales. Además, propendiendo de que todos los potenciales oferentes reciban las mismas oportunidades de participar en el proceso y cumpliendo con las Directrices del Banco KfW.

Los términos de referencia en sus distintos componentes y exigencias al postulante y los profesionales se elaboraron buscando guardar la armonía que se debe tener con la magnitud y complejidad del proyecto de construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales de lodos activados con un caudal medio anual de 1.620 l/s

Las firmas consultoras nacionales podrán conformar Consorcios entre ellas o con firmas extranjeras, a fin de aunar experiencias y participar en el presente proceso de Licitación Pública Internacional.

134. **Pregunta/** *Solicitamos se aclare el número del proceso, puesto que en el numeral 1.1.1 de la SECCIÓN II (DE) se indica que la referencia del proyecto es LPI-02-22 y en la plataforma SECOP II se encuentra identificado con el No. De proceso CM-01-2022.*

Respuesta/ El proceso se realiza bajo procedimientos del Banco KfW. La plataforma Colombia Compra Eficiente/SECOP II solo tiene como aplicativo para procesos como el de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 02-22 el aplicativo CM, razón por la cual se debió utilizar dicha extensión.

135. **Pregunta/** *Solicitamos por favor se aclare el plazo del contrato, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1.6.1.1 de la SECCIÓN II (DE) con respecto a los Lotes de Control, dado que se indica: "...El plazo de ejecución de las obras y Puesta en Marcha, Lotes No 1 al 9 es de mil trescientos treinta y cinco (1.335) días calendario. Para el Lote No 9 corresponde a la Puesta en Marcha, tiene un periodo de doscientos cuarenta (240) días calendario. Al final del periodo se debe tener la Planta de Aguas*



CO14/5755



CO14/5754

Residuales estabilizada y cumpliendo la totalidad de las garantías de funcionamiento...” (Subrayado fuera de texto)

Por favor aclarar si los 240 días calendario estimados para el lote 9 (Puesta en marcha) se encuentran incluidos dentro de los 1.335 días calendarios señalados para la ejecución de las obras, lo anterior, dado que en la presentación realizada el pasado 25 de marzo de 2022, se indican que estos plazos son independientes, es decir, 1.335 días calendarios para la ejecución de las obras y adicionalmente 240 días calendarios para la puesta en marcha, lo cual no concuerda con la redacción del primer párrafo aquí indicado. Por favor aclarar.

Respuesta/ El periodo de puesta en marcha está incluido en los 1.335 días.

136. Pregunta/ *Con respecto a lo indicado en el numeral 1.6.1.2, se entiende que la experiencia general de los profesionales será evaluada a partir de la fecha de grado y/o de expedición de la tarjeta profesional y no se requiere certificar mediante contratos y/o proyectos la misma, por favor aclarar.*

Respuesta/ Es correcto el entendimiento

137. Pregunta/ *Con respecto a la experiencia específica exigida al Director(a) de proyecto, al coordinador(a) del proyecto, a los Ingenieros (as) Civiles Residentes y al Ingeniero (a) Sanitario Residente, solicitamos no se limite la totalidad de proyectos a la interventoría o Supervisión para la construcción plantas de aguas residuales de Lodos Activados con capacidades de diseño superiores a 500 l/s, y se permita la acreditación de experiencia en proyectos de diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción y/o supervisión y control de obras en proyectos de ingeniería civil y que por lo menos 1 sea para la construcción plantas de aguas residuales de Lodos Activados con capacidades de diseño superiores a 500 l/s, lo anterior dado que, para incluso algunos profesionales se requiere hasta 6 proyectos en este tipo de procesos para poder tener acceso al máximo puntaje, lo cual no se ajusta con los perfiles del mercado laboral en Colombia para profesionales que se hayan desempeñado en este tipo de proyectos.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

138. Pregunta/ *Para la experiencia específica del Profesional en el área ambiental /MSSS, solicitamos se permita la acreditación en proyectos como coordinador y/o especialista y/o asesor en el área ambiental o social en contratos interventoría de proyectos de construcción obras de alcantarillado (sistema de conducción y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales) con funciones de seguimiento a la implementación*



CO14/5755



CO14/5754

de la licencia ambiental, la implementación del PMA, Plan de Manejo Arqueológico, reporte de ICA y/o MSSS.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

139. **Pregunta/** *Solicitamos se aclare la hora de presentación de la manifestación de interés, ya que de acuerdo con la hora indicada en la plataforma SECOP II el proceso cierra el 18 de abril de 2022 a las 4:00 pm y de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1. de la SECCIÓN II (DE), el plazo para la presentación de la manifestación es el 18 de abril de 2022 a las 15:00 (3:00 pm). Por favor aclarar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 1 relacionada con el asunto

140. **Pregunta/** Solicitamos se reevalúe la exigencia de la facturación mínima para los años 2018 y 2019 y se *disminuya* a \$14.000 millones COL, lo cual permitiría una mayor pluralidad de proponentes.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

141. **Pregunta/** *Con relación a la experiencia del postulante requerida en el subnumeral 1.1 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE), “Experiencia en la implementación de proyectos similares”, nos permitimos solicitar se permita la acreditación de experiencia en Contratos de Supervisión o Interventoría o asesoría de construcción de plantas de aguas residuales de sistemas de lodos activados, acreditados en los últimos 15 años, a partir de la fecha de apertura del presente proceso según la siguiente asignación de puntos:*

- a. Para ptar con caudales entre 500 lps y 1000 lps: 6 puntos por contrato acreditado.*
- b. Para ptar con caudales mayores 1000 lps: 12 puntos por contrato acreditado. Lo anterior, dado que el objeto y alcance del presente proceso de igual forma comprende la asesoría durante los procesos de construcción y puesta en marcha de la PTAR.*

Respuesta/ Ver Sección II Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2, numeral 1.1 Experiencia en la implementación de proyectos similares; la palabra *asesoría* no hace parte de dicho numeral.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

142. **Pregunta/** *Con relación a la experiencia de la postulante requerida en el subnumeral 1.1 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE), “Experiencia en la implementación de proyectos similares”, solicitamos que la misma no solo se limite a experiencia en PTAR’s bajo el sistema de lodos activos, lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de proyectos que existen actualmente en Colombia bajo este sistema es bajo.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

143. **Pregunta/** *Respecto a la experiencia del postulante, requerida en el subnumeral 1.1 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE), “Experiencia en la implementación de proyectos similares”, entendemos que la experiencia requerida en los últimos 15 años corresponde a contratos terminados en los últimos 15 años, por favor aclarar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

144. **Pregunta/** *Se entiende que para la acreditación de la experiencia requerida en el subnumeral 1.2 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE), serán válidos los contratos terminados en los últimos 15 años, por favor aclarar.*

Respuesta/ Es correcto el entendimiento

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto.

145. **Pregunta/** *Por favor aclarar la experiencia requerida en el subnumeral 1.2 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE) no existe limitación de objeto y/o alcance de los contratos de supervisión o interventoría con permanencia directa en la región.*

Respuesta/ Es correcto el entendimiento. Por Favor ver Sección II. Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2 Literal 1.2

146. **Pregunta/** *Con respecto a la calificación del Especialista en Geotecnia, se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 8 puntos al especialista que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 7 puntos. Por favor aclarar.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

147. **Pregunta/** Para el profesional área social para la asignación de puntaje se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 8 puntos al profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 6 puntos. Por favor aclarar.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

148. **Pregunta/** Para el profesional área Seguridad y Salud e el trabajo para la asignación de puntaje se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 7 puntos al profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 6 puntos. Por favor aclarar.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

149. **Pregunta/** Para la profesional área ambiental para la asignación de puntaje se indica en la columna correspondiente a la descripción del criterio de calificación que se otorgarán 7 puntos al profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima; sin embargo en la columna de máximo puntaje se indica que para este profesional el máximo puntaje será igual a 6 puntos. Por favor aclarar.

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

150. **Pregunta/** En los perfiles de los profesionales requeridos se indica: Un Ingeniero (a) sanitario (a) Residente con dedicación parcial, por favor aclarar, si es para una fase en particular de la construcción.

Respuesta/ La Planta de Aguas Residuales de Lodos Activados Pereira- Dosquebradas a construir es para un caudal medio anual de 1.620 l/s; en el marco del Contrato resultante de la Licitación Pública Internacional LPI 01-22 se contempla la ejecución en una única fase para un caudal medio anual de 1.420 l/s. Para el año 2035 se proyecta la construcción de la etapa II con una caudal medio anual adicional de 200 l/s

151. **Pregunta/** Sobre el término “El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 30% de la duración total del proyecto” para algunos de los



CO14/5755



CO14/5754

profesionales requeridos, por favor aclarar si este tiempo de permanencia corresponde a la dedicación que tendrá el profesional durante el total del proyecto o si en el caso en particular para cada proyecto que se certifique debe haber tenido el 30% de permanencia del total del mismo para que sean válidas las certificaciones.

Respuesta/ La permanencia en el proyecto del profesional no tiene relación con la dedicación en el mismo. Por ejemplo, un profesional con una dedicación del 25% puede tener una permanencia del 40%, siendo esta última la relación entre el tiempo en el cual el profesional desarrollo sus tareas en el proyecto y el plazo de ejecución total del proyecto (Plazo del Contrato)

152. **Pregunta/** *Solicitamos se aclare la evaluación de los subnumerales 2.2 y 3 del numeral 4.2.2 de la SECCIÓN II (DE) ya que no es claro cómo se realizará la asignación de puntos para estos criterios.*

Respuesta/ Ver Sección II, Disposiciones especiales, Subclausula 4.2.2, numeral 2.2. Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas. *El postulante que presente la mayor cantidad de profesionales regulares en el Formulario 7, Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas, obtendrá el máximo puntaje.*

En relación al numeral 3. ¿Es la Solicitud concisa y está relacionada con el proyecto?, dicha evaluación hace referencia al documento presentado por el postulante. Al respecto no debe anexar ningún documento. De acuerdo a la claridad, orden, integralidad, presentación y menor cantidad de solicitud de aclaraciones, el Comité Evaluador realizará la calificación.

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

153. **Pregunta/** *Teniendo en cuenta la complejidad y magnitud de los criterios de experiencia tanto del postulante como de los profesionales, solicitamos por favor se reevalúe la fecha de presentación de la manifestación y se amplíe por lo menos 10 días hábiles.*

Respuesta/ Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto

154. **Referencia/** *Dado que muchos de los requisitos solicitados para el personal a ser considerado clave en la etapa de precalificación resultan extremadamente elevados y casi de imposible cumplimiento, se solicita amablemente las siguientes modificaciones*



CO14/5755



CO14/5754

Pregunta/ *Reducción de la experiencia específica de todo el personal clave a “no menos de 3 proyectos certificados”*

Respuesta/ No se Acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor Ver enmienda No. 2 relacionada con el asunto

155.Pregunta/ *En cuanto al mínimo de permanencia por parte de los expertos en cada proyecto (según se indica en la descripción de los Perfiles Principales), se solicita aceptar una declaración jurada por parte del experto en la que se indique su tiempo de permanencia en cada proyecto y que acompañe la correspondiente acreditación de la experiencia registrada (certificado del proyecto). Esto se solicita ya que muchas de las certificaciones de experiencia no contienen el tiempo de participación del experto y resulta imposible solicitar nuevas certificaciones.*

Respuesta/ Por favor Ver enmienda No. 2 relacionada con el asunto

156.Pregunta/ *Solicitamos amablemente responder con prioridad y lo antes posible aquellas preguntas de las que dependa la participación del consultor en el proceso de selección, es decir, aquellas preguntas cuyos criterios de evaluación son “PASA o NO PASA”. En particular solicitamos respuesta urgente en cuanto a dudas sobre conflictos de interés o solicitud de adaptación de índices*

Respuesta/ La atención a las distintas inquietudes o solicitudes de aclaración de los potenciales oferentes requieren de un análisis integral de las distintas secciones de los términos de referencia para la elaboración posterior de la respuesta lo más rápida posible

157.Pregunta/ *Teniendo en cuenta que la planta de tratamiento cuenta actualmente con diseños y que sobre los mismos se realizó una Interventoría de Diseño, agradecemos confirmar si las empresas que realizaron los trabajos tanto de diseño, como Interventoría de los mismos, se encuentran inhabilitadas para participar en la Interventoría de la Construcción de la Planta, considerando el eventual conflicto de intereses que podría derivar e del hecho de participar en los diseños y posteriormente en la interventoría de construcción de la misma.*



CO14/5755



CO14/5754

Respuesta/ Ver la Sección I, Disposiciones generales, Clausula 1.5 Conflicto de Intereses, Subcláusula 1.5.2, literal e), la cual tiene el siguiente texto: *hayan estado directamente involucrados en la redacción de los términos de referencia o de otra información relevante para el proceso de adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Postulantes y la preparación de los términos de referencia no formara parte de la actividad*

Ver la Sección III, Formularios de Solicitud, Declaración de Compromiso, literal 3.5

En consecuencia, para el Consultor de la Interventoría de los diseños PTAR Pereira – Dosquebradas no se presenta conflicto de interés con el presente proceso y por tanto puede presentarse como postulante para la selección de lista corta

158.Pregunta/ *Para el personal clave (conformado por: i) Coordinador(a) del proyecto, ii) Coordinador Operación Ptar, iii) Especialista en geotecnia, iv) Profesional en el área ambiental / MSSS, v) Profesional en el área social /MSSS, vi) Profesional en el área de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST / MSSS), solicitamos amablemente lo siguiente:*

- a. *Disminuir la experiencia específica acreditada no menor a tres (3) proyectos.*
- b. *Omitir el requisito de permanencia exigido para cada uno de ellos. Lo anterior teniendo en cuenta que, para el caso de profesionales externos a la organización, las certificaciones no cuentan con el tiempo de duración total del proyecto lo cual implicaría el trámite de un nuevo certificado, y en muchas ocasiones, por tratarse de proyectos ejecutados hace muchos años, no se cuenta con los datos de contacto por ser empresas que ya no existan, o el profesional haya sido contratado a través de una figura asociativa y no sea posible contactarla. Otra situación puede ser, que haya sido ejecutado con empresas que ya se encuentren liquidadas.*
- c. *En caso de no aceptar la solicitud anterior, favor permitir anexas el certificado y/o acta de recibo y/o acta de liquidación de los proyectos en los cuales participó el profesional, como soporte del plazo de ejecución.*



CO14/5755



CO14/5754

- d. *Para el Profesional en el área social /MSSS, solicitamos amablemente aceptar el posgrado como Profesional en Planeación y Desarrollo Social.*
- e. *Favor precisar si cuando en los perfiles de los profesionales dice “equivalente al título en el exterior o documento equivalente en su país de origen”, para el caso de profesionales nacional hace referencia a profesiones afines; en caso de no estar en lo cierto, favor incluir esta opción.*

Respuesta/ No se acepta la solicitud del postulante potencial

Por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto.

159. **Pregunta/** *Respecto al Formulario 6 – Lista de «know how» disponible y capacidad de recursos humanos Experiencia específica de los profesionales relacionada con el proyecto, favor confirmar que en el mismo solo se debe relacionar el siguiente personal clave:*

i) Coordinador(a) del proyecto, ii) Coordinador Operación Ptar, iii) Especialista en geotecnia, iv) Profesional en el área ambiental / MSSS, v) Profesional en el área social /MSSS, vi) Profesional en el área de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST / MSSS.

Respuesta/ Ver Sección II. Disposiciones Especiales, Subclausula 4.2.2 numeral 2.1 Experiencia específica de los profesionales relacionada con el proyecto

Es correcto el entendimiento

No obstante, por favor Ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto.

160. **Pregunta/** *Teniendo en cuenta que de la respuesta a las observaciones depende la decisión de participar o no en el proceso, solicitamos amablemente atender las inquietudes de manera parcial (por paquetes); es decir, no esperar hasta el 18 de abril para publicar un solo documento con el consolidado de las preguntas y respuestas de todos los interesados sino hacerlo por partes y de este modo contar con el tiempo necesario para la estructuración de la oferta.*

Respuesta/ Por favor Ver enmiendas No 1 y 2 relacionadas con el asunto

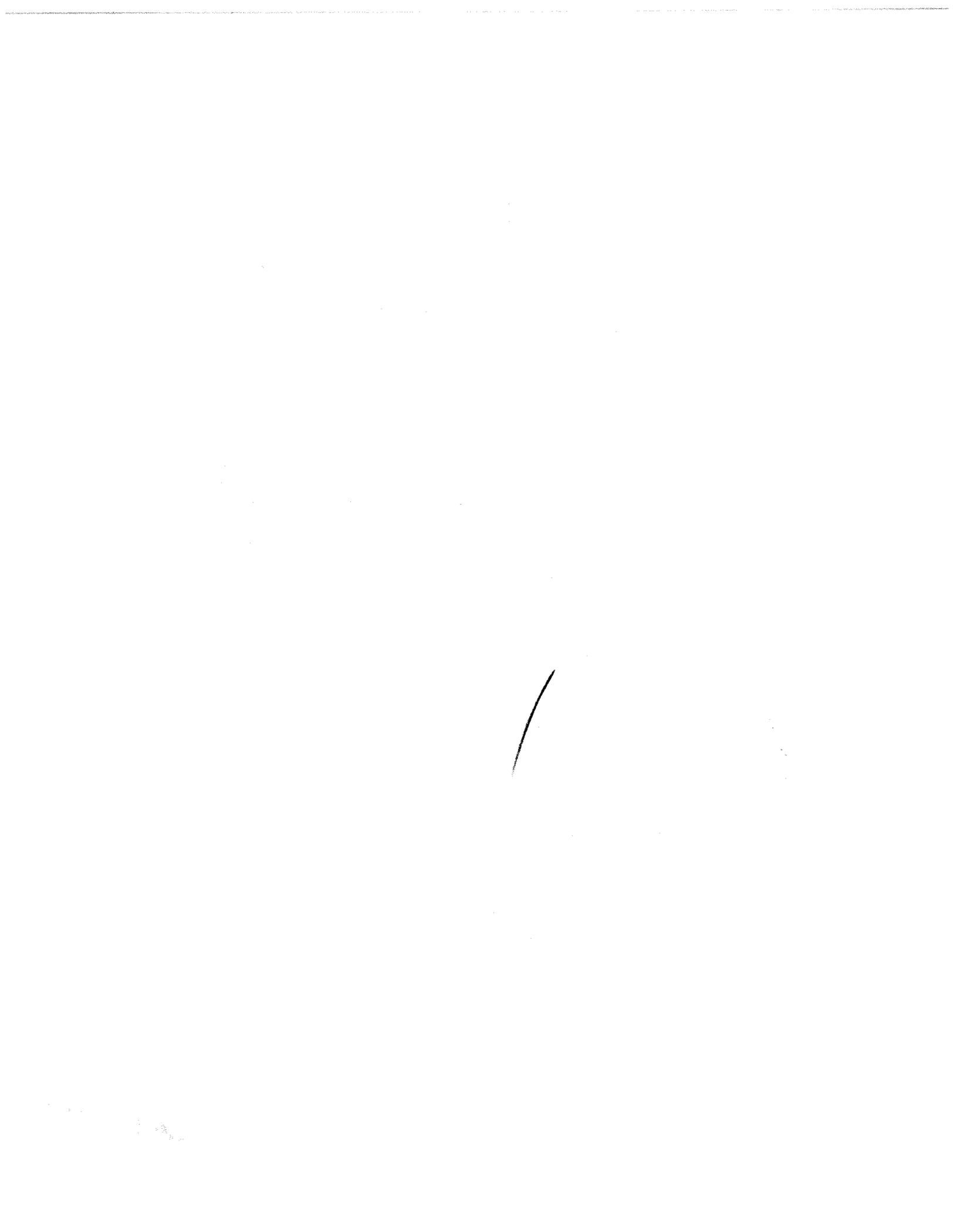
161. **Pregunta/** *En el numeral 4.2.2 Criterios de calificación, Experiencia del Postulante, se establece lo siguiente: “1.2 Experiencia con condiciones de trabajo en América Latina2 y el Caribe o países en vías de desarrollo y/o en transición en Contratos de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima*



CO14/5755



CO14/5754



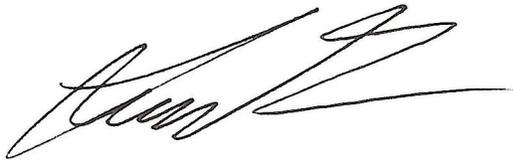
de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes (...)”.

Al respecto solicitamos precisar si para proyectos ejecutados en Colombia la Entidad validará la población a través de las proyecciones del DANE. Lo anterior considerando que no es usual que en las certificaciones se incluya la población beneficiada.

Respuesta/ Es correcto el entendimiento. Por Favor ver Sección II. Disposiciones Especiales Subcláusula 4.2.2 Literal 1.2

162. Pregunta/ En el Formulario 5 – Experiencia en proyectos, se solicita la siguiente información: “Valor global del proyecto (euros)”. Favor precisar si se puede reportar el valor del proyecto en COP.

Respuesta/ Por favor ver Enmienda No 2 relacionada con el asunto



JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA

Gerente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP



CO14/5755



CO14/5754



Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
Centro de Servicios
Manilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7